GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA

REPÚBLICA DE ECUADOR

CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

PLIEGO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Nro. LPI-002-GADCG-2022

OBJETO:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL LAS MERCEDES PARROQUIA SAN LUIS DE PAMBIL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR”

GUARANDA, 25 de mayo del 2022

ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO I — **CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE OBRAS**

Sección I. Convocatoria.
Sección II. Objeto de la contratación, presupuesto referencial y especificaciones técnicas.
Sección III. Condiciones del procedimiento.
Sección IV. Verificación y evaluación de las ofertas.
Sección V. Obligaciones de las partes

CAPÍTULO II — **CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS.**

Sección I. Del procedimiento de Contratación.
Sección II. Adjudicación del contrato.
Sección III. Fase Contractual.

CAPÍTULO III — **FORMULARIOS DE OFERTA.**

CAPÍTULO IV — **CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.**

CAPÍTULO V — **CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS**

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para el *MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL LAS MERCEDES PARROQUIA SAN LUIS DE PAMBIL CANTÓN GUARANDA PROVINCIA BOLÍVAR.*

Conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías: Si el oferente fuere extranjero, previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país; y, a obtener el RUP.

El presupuesto referencial es de USD. *2.105.293,33 (Dos millones ciento cinco mil doscientos noventa y tres dólares con 33/100*) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de (180 días), contado a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego, resolución de Inicio, convocatoria, especificaciones técnicas, Plan de manejo Ambiental y demás documentos relevantes del procedimiento precontractual están disponibles sin ningún costo en la Página Web del GAD GUARANDA www.guaranda.gob.ec, en el siguiente link: http://www.guaranda.gob.ec/newsiteCMT/mejoramiento-y-ampliacion-del-sistema-de-agua-potable-regional-las-mercedes-parroquia-san-luis-de-pambil/. A si mismo se publica la convocatoria en (2) dos medios escritos de circulación nacional.

Únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad Contratante el valor de USD. 5.000,00 (Cinco Mil dólares de Estados Unidos de América), con el cual se cubrirá exclusivamente los costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los Pliegos, de ser el caso, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. Los interesados podrán formular preguntas al correo ap.lasmercedes@guaranda.gob.ec para lo cual deberán observar los términos establecidos en este procedimiento de contratación. La Comisión Técnica designada para el caso absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de 6 días subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones. Si hubiere ampliación del término para presentar la oferta, en forma justificada y razonada, se publicará en la Página Web del GAD GUARANDA www.guaranda.gob.ec. en el siguiente link: http://www.guaranda.gob.ec/newsiteCMT/mejoramiento-y-ampliacion-del-sistema-de-agua-potable-regional-las-mercedes-parroquia-san-luis-de-pambil/.

Dirección de la entidad Contratante para fines de preguntas, respuestas y aclaraciones:

Atención: Comisión Técnica del GADCG

Dirección: Dirección de Obras Públicas del GADCG, ubicada en las calles SUCRE S/N y AZUAY,
Referencia: Primer piso del edificio de la calle Sucre y Azuay esquina.
Ciudad: Guaranda
País: Ecuador
Teléfono: (032) 551083 – 551088 – 551089 – 2551087 Ext. 3032 - 3042
Correó electrónico: ap.lasmercedes@guaranda.gob.ec

3. La oferta se presentará de forma física en la secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en las calle Sucre S/N y Azuay, Referencia: En la Dirección de Obras Públicas primer piso del edificio de la calle Sucre y Azuay esquina; además deberán adjuntar la oferta de manera digital (USB, CD); hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta.

4. El acto de apertura de ofertas será público en día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento y se efectuará en el Salón de la Cuidad del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA, ubicado en la calle Convención de 1884 y García Moreno N.º 1018, en dicho acto se leerá en voz alta el nombre del oferente, si es consorcio los consorciados que lo integran, el objeto, el valor de la oferta económica propuesta en número y en letras, plazo de ejecución propuesto y el número de tomos y hojas.

5. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

6. Este procedimiento si contempla reajuste de precios.

7. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el presente pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8. La fecha estimada de adjudicación se encuentra publicada en la Página Web del GAD GUARANDA www.guaranda.gob.ec, en el siguiente link: http://www.guaranda.gob.ec/newsiteCMT/mejoramiento-y-ampliacion-del-sistema-de-agua-potable-regional-las-mercedes-parroquia-san-luis-de-pambil/ y en el cronograma del presente pliego.

9. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes del contrato de financiamiento de Crédito y Servicios Bancarios No. 65628 con cargo a las partidas presupuestarias Nº 3.361.750103.006.02.01.0.302 denominada “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL LAS MERCEDES PARROQUIA SAN LUIS DE PAMBIL CANTÓN GUARANDA PROVINCIA BOLÍVAR”.

La partida presupuestaria está certificada por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA.

Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

Anticipo: El GAD de Guaranda entregará al contratista, el **40%** del monto del contrato en calidad de anticipo, previo a la entrega de las garantías correspondientes, Este valor será amortizado de conformidad con el artículo 75 de la LOSNCP.

El valor restante (60%) mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato asignado por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón de Guaranda, a través de la Dirección de Obras Públicas y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., con fondos provenientes de la CAF Banco de Desarrollo de América Latina, de acuerdo a los lineamientos de contratación de CAF.
De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato.

10. El procedimiento se ceñirá a los lineamientos de contratación de CAF y a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que, establece: "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.

11. El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, sin que dicho acto de lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los proponentes.

Guaranda, 25 de mayo de 2022

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA
Razon Social: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON GUARANDA
Cargo: ALCALDE
Hora oficial Ecuador: 25/05/2022 12:04

SR. LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto de la contratación: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la construcción del: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL LAS MERCEDES PARROQUIA SAN LUIS DE PAMBIL CANTÓN GUARANDA PROVINCIA BOLÍVAR".**

2.2. Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de (2.105.293,33 (dos millones ciento cinco mil doscientos noventa y tres con 33/100) dólares de Estados Unidos de América, NO INCLUYE IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	SISTEMA DE CAPTACIONES				
	SISTEMA DE CAPTACIONES EXISTENTES VERTIENTES PIEDRA BLANCA				
	REHABILITACION CAPTACION EXISTENTE VERTIENTE PIEDRA BLANCA				
1	DESBROCE Y LIMPIEZA	M2	20,00	1,11	22,20
2	TAPA/BOCA/VISITA/TOOL/CORRUGADO/2MM/SIN /CERCO/INCLCANDADO	M2	1,00	32,02	32,02
3	LIMPIEZA MANUAL SEDIMENTOS/LODO/BASURA/ESTRUCTURAS	M3	10,00	1,64	16,40
4	NIVELACION/SELLADO/POROS/GRIETAS/FISURAS/ESTRUCTURA	M2	20,00	3,16	63,20
5	DESMONTAJE VALVULAS 3'	U	2,00	13,35	26,70
6	VALVULA COMPUERTA 3' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	2,00	171,38	342,76
7	UNION MECANICA 3' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	4,00	33,86	135,44
8	PINTURA CAUCHO EXTERIOR/INTERIOR	M2	10,00	3,04	30,40
	REHABILITACION CAPTACION EXISTENTE ESTERO PIEDRA BLANCA				
9	DESBROCE Y LIMPIEZA	M2	20,00	1,11	22,20
10	LIMPIEZA MANUAL SEDIMENTOS/LODO/BASURA/ESTRUCTURAS	M3	10,00	1,64	16,40
11	DESMONTAJE VALVULAS 3'	U	1,00	13,35	13,35
12	VALVULA COMPUERTA 3' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	1,00	171,38	171,38
13	UNION MECANICA 3' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	2,00	33,86	67,72
14	PINTURA CAUCHO EXTERIOR/INTERIOR	M2	10,00	3,04	30,40
	REHABILITACION DESARENADOR EXISTENTE VERTIENTE PIEDRA BLANCA				
15	DESBROCE Y LIMPIEZA	M2	60,00	1,11	66,60

16	PINTURA CAUCHO EXTERIOR/INTERIOR	M2	15,00	3,04	45,60
17	LIMPIEZA MANUAL SEDIMENTOS/LODO/BASURA/ESTRUCTURAS	M3	15,00	1,64	24,60
18	NIVELACION/SELLADO/POROS/GRIETAS/FISURAS/ESTRUCTURA	M2	30,00	3,16	94,80
19	DESMONTAJE VALVULAS 3'	U	2,00	13,35	26,70
20	UNION MECANICA 3' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	4,00	33,86	135,44
21	VALVULA COMPUERTA 3' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	2,00	171,38	342,76
	SISTEMA CAPTACIONES CAMPO BELLO				
	REHABILITACION CAPTACION EXISTENTE VERTIENTE NARIZ DIABLO				
22	DESBROCE Y LIMPIEZA	M2	20,00	1,11	22,20
23	TAPA/BOCA/VISITA/TOOL/CORRUGADO/2MM/SIN/CERCO/INCLCANDADO	M2	1,00	32,02	32,02
24	LIMPIEZA MANUAL SEDIMENTOS/LODO/BASURA/ESTRUCTURAS	M3	20,00	1,64	32,80
25	NIVELACION/SELLADO/POROS/GRIETAS/FISURAS/ESTRUCTURA	M2	20,00	3,16	63,20
26	DESMONTAJE VALVULAS 3'	U	1,00	13,35	13,35
27	VALVULA COMPUERTA 3' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	1,00	171,38	171,38
28	UNION MECANICA 3' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	2,00	33,86	67,72
29	PINTURA CAUCHO EXTERIOR/INTERIOR	M2	10,00	3,04	30,40
	REHABILITACION CAPTACION EXISTENTE RIO SUQUIBI				
30	DESBROCE Y LIMPIEZA	M2	20,00	1,11	22,20
31	TAPA/BOCA/VISITA/TOOL/CORRUGADO/2MM/SIN/CERCO/INCLCANDADO	M2	1,00	32,02	32,02
32	LIMPIEZA MANUAL SEDIMENTOS/LODO/BASURA/ESTRUCTURAS	M3	20,00	1,64	32,80
33	NIVELACION/SELLADO/POROS/GRIETAS/FISURAS/ESTRUCTURA	M2	20,00	3,16	63,20
34	DESMONTAJE VALVULAS 3'	U	2,00	13,35	26,70
35	UNION MECANICA 3' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	4,00	33,86	135,44
36	VALVULA COMPUERTA 3' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	2,00	171,38	342,76
37	PINTURA CAUCHO EXTERIOR/INTERIOR	M2	10,00	3,04	30,40
38	REJILLA HF CANAL RECOLECTOR PROVISION/MONTAJE	M2	5,00	45,58	227,90
39	H. SIMPLE 210KG/CM2/TUBERIA/INCL/ENCOFRADO	M3	3,00	140,79	422,37
40	ACERO DE REFUERZO	KG	375,00	1,91	716,25
	REHABILITACION DESARENADOR EXISTENTE CAMPO BELLO				
41	DESBROCE Y LIMPIEZA	M2	60,00	1,11	66,60
42	EXCAVACION A MANO CIELO ABIERTO EN TIERRA	M3	5,00	4,00	20,00
43	DESALOJO DE MATERIAL EN GENERAL	M3	5,00	1,85	9,25
44	LIMPIEZA MANUAL SEDIMENTOS/LODO/BASURA/ESTRUCTURAS	M3	96,00	1,64	157,44

45	NIVELACION/SELLADO/POROS/GRIETAS/FISURAS/ESTRUCTURA	M2	97,00	3,16	306,52
46	DESMONTAJE VALVULA 4'	U	3,00	13,32	39,96
47	UNION MECANICA 6' MAT/TRANS/INST/PRUEB	U	9,00	50,99	458,91
48	VALVULA COMPUERTA 6' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	3,00	425,37	1.276,11
49	ENLUCIDO EN GENERAL+IMPERMEBILIZANTE	M2	312,00	6,74	2.102,88
50	TEE ACERO06*06*06' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	2,00	297,45	594,90
51	TUBERIA PVC U/E 160MM 0.63MPA MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	10,00	15,20	152,00
52	CODO ACERO 06' 45 MAT/TRANS/INST/PRUB	U	9,00	193,17	1.738,53
53	TUBERIA PVC 200MM DESAGUE MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	300,00	20,01	6.003,00
54	VALVULA COMPUERTA 8' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	4,00	860,79	3.443,16
55	UNION MECANICA 8' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	8,00	53,65	429,20
56	TEE PVC 200MM DESAGUE MAT/TRANS/INST/PRUB	U	3,00	50,51	151,53
57	CODO PVC 200MM DESAGUE MAT/TRANS/INST/PRUB	U	1,00	54,49	54,49
	SISTEMA CONDUCCION AGUA CRUDA				
	CONDUCCIONPIEDRA BLANCA				
	TUBERIA				
58	REPLANTEO NIVELACION	KM	8,00	16,07	128,56
59	EXCAVACION ZANJA A MANO H=0.00 2.75M EN TIERRA	M3	295,00	4,42	1.303,90
60	EXACAVACION ZANJA A MANO H=0.00 2.75M CONGLOMERADO	M3	295,00	4,42	1.303,90
61	EXCAVACION ZANJA A MAQUINA H=0.00 2.75M CONGLOMERADO	M3	8.941,09	2,01	17.971,59
62	EXCAVACION ZANJA MAQUINA H=0.00 2.75 EN TIERRA	M3	9.645,73	2,11	20.352,49
63	RELLENO COMPACTADO MATERIAL EXCAVACION	M3	2.607,00	3,59	9.359,13
64	TUBERIA PVC U/E 50MM 0.63MPA MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	71,00	3,59	254,89
65	TUBERIA PVC U/E 63MM 0.63MPA MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	609,00	4,46	2.716,14
66	TUBERIA PVC U/E 75MM 0.63MPA MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	1.605,00	5,31	8.522,55
67	TUBERIA PVC U/E 90MM 0.63MPA MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	177,00	6,63	1.173,51
68	TUBERIA PVC U/E 110MM 0.63MPA MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	424,00	8,21	3.481,04
69	TUBERIA PVC U/E 110MM 0.80MPA MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	379,00	9,48	3.592,92
70	TUBERIA PVC U/E 110MM 1.00MPA MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	380,00	13,54	5.145,20
71	TUBERIA PVC U/E 110MM 1.25MPA MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	427,00	13,55	5.785,85
72	TUBERIA PVC U/E 160MM 0.63MPA MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	2.153,00	15,22	32.768,66
73	TUBERIA PVC U/E 160MM 0.80MPA MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	660,00	17,57	11.596,20
74	TUBERIA PVC U/E 160MM 1.00MPA MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	134,00	22,55	3.021,70
75	CODO PVC U/E 1.00MPA 50MM MAT/TRANS/INS/PRUB	U	1,00	7,90	7,90

76	CODO PVC U/E 1.00MPA 63MM MAT/TRANS/INS/PRUB	U	1,00	18,28	18,28
77	CODO PVC U/E 1.00MPA 90MM MAT/TRANS/INS/PRUB	U	1,00	25,10	25,10
78	CODO PVC U/E 1.00MPA 160MM MAT/TRANS/INS/PRUB	U	2,00	44,03	88,06
79	H. SIMPLE 210KG/CM2/BLOQUES APOYO/ANCJAJES/ENCOFRADO	M3	1,00	140,79	140,79
80	UNION MECANICA 2' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	2,00	26,06	52,12
81	UNION MECANICA 3' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	3,00	33,86	101,58
82	UNION MECANICA 4' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	4,00	40,05	160,20
83	UNION MECANICA 6' MAT/TRANS/INST/PRUEB	U	6,00	53,92	323,52
	TANQUE ROMPE PRESION EN ABS 0+987				
84	REPLANTEO NIVELACION ESTRUCTURAS	M2	5,00	0,21	1,05
85	EXCAVACION A MANO CIELO ABIERTO EN TIERRA	M3	6,00	4,00	24,00
86	ENCOFRADO/DESNCOFRADO MADERA CEPILLADA	M2	53,00	8,42	446,26
87	H. SIMPLE 210KG/CM2 EN SITIO	M3	5,00	140,79	703,95
88	H. SIMPLE 210KG/CM2 REPLANTILLO	M3	1,00	140,79	140,79
89	ACERO DE REFUERZO/SUMI/CORTE/COLOCACION	KG	429,00	1,91	819,39
90	ENLUCIDO EN GENERAL+IMPERMEBILIZANTE	M2	43,00	6,74	289,82
91	TAPA/BOCA/VISITA/TOOL/CORRUGADO/2MM/SIN /CERCO/INCLCANDADO	M2	1,00	32,02	32,02
92	ESTRIBO DE VARILLA 18MM GALVANIZADO EN CALIENTE TANQUE	U	6,00	6,08	36,48
93	VALVULA COMPUERTA 4' MAT/TRANS/INST	U	1,00	248,09	248,09
94	PASAMUROS ACERO 2' MAT/TRANS/INST	U	1,00	84,67	84,67
95	PASAMUROS ACERO 3' MAT/TRANS/INST	U	1,00	133,10	133,10
96	PASAMUROS ACEROI 4' MAT/TRANS/INST	U	2,00	166,97	333,94
97	UNION MECANICA 4' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	4,00	40,05	160,20
98	CODO ACERO 2' 45 MAT/TRANS/INST/PRUB	U	1,00	75,76	75,76
99	CODO ACERO 3' 45 MAT/TRANS/INST/PRUB	U	1,00	93,42	93,42
100	NEPLO 2' L=0.50M MAT/TRANS/INST/PRUB	U	1,00	35,51	35,51
101	NEPLO 3' L=0.50M MAT/TRANS/INST/PRUB	U	1,00	50,69	50,69
102	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 4' MAT/TRANS/INST	ML	2,00	50,31	100,62
103	SUMIDERO PISO 4' INCLUYE REJILLA Y ACCESORIOS	U	1,00	83,48	83,48
104	TUBERIA PVC 110MM DESAGUE MAT/TRANS/INST	ML	12,00	8,71	104,52
105	PLACA DE NEOPRENO 0.3*0.45*0.02M PROVISION MONTAJE	U	1,00	1.297,18	1.297,18
	REHABILITACION DESARENADOR EXISTENTE ABS 1+585				
106	DESBROCE Y LIMPIEZA	M2	60,00	1,11	66,60
107	EXCAVACION A MANO CIELO ABIERTO EN TIERRA	M3	5,00	4,00	20,00
108	DESALOJO DE MATERIAL EN GENERAL	M3	5,00	1,85	9,25
109	LIMPIEZA MANUAL SEDIMENTOS/LODO/BASURA/ESTRUCTURAS	M3	20,00	1,64	32,80

110	NIVELACION/SELLADO/POROS/GRIETAS/FISURAS/ESTRUCTURA	M2	55,00	3,16	173,80
111	H. SIMPLE 210KG/CM2 EN SITIO	M3	3,00	140,79	422,37
112	H. SIMPLE 210KG REPLANTILLO	M3	1,00	140,79	140,79
113	TAPA/BOCA/VISITA/TOOL/CORRUGADO/2MM/SIN/CERCO/INCLCANDADO	M2	1,00	32,02	32,02
114	COMPUERTA ACERO 1*1M MAT/TRANS/INST/VOLANTE	U	1,00	287,80	287,80
115	CERRAMIENTO DE MALLA ELECTROSOLDADA Y TUBO HG 2' H=2.40M	ML	40,00	43,65	1.746,00
116	PUERTA DE MALLA 50/10 Y TUBO 2' INCL/INST/PINTURA	M2	2,00	101,02	202,04
117	VALVULA COMPUERTA 3' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	2,00	171,38	342,76
118	VALVULA COMPUERTA 6' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	1,00	425,37	425,37
119	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 3' MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	5,00	44,03	220,15
120	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 6' MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	3,00	84,08	252,24
121	ANCLAJE CON VARILLA D=18MM INYECCION CEMENTO INCL/PERFO	ML	10,00	21,85	218,50
122	ENLUCIDO EN GENERAL+IMPERMEBILIZANTE	M2	12,00	6,74	80,88
	VALVULAS DE AIRE 14UNIDADES				
123	REPLANTEO NIVELACION ESTRUCTURAS	M2	24,00	0,21	5,04
124	EXCAVACION A MANO CIELO ABIERTO EN TIERRA	M3	43,00	4,00	172,00
125	DESALOJO DE MATERIAL EN GENERAL	M3	43,00	1,85	79,55
126	ENCOFRADO/DESNCOFRADO MADERA CEPILLADA	M2	283,00	8,42	2.382,86
127	H. SIMPLE 210KG/CM2 EN SITIO	M3	28,00	140,79	3.942,12
128	H. SIMPLE 210KG REPLANTILLO	M3	2,00	140,79	281,58
129	ACERO DE REFUERZO	KG	2.238,00	1,91	4.274,58
130	PULIDO PAREDES INTERIORES	M2	129,00	0,52	67,08
131	TAPA/BOCA/VISITA/TOOL/CORRUGADO/2MM/SIN/CERCO/INCLCANDADO	M2	7,00	32,02	224,14
132	ESTRIBO DE VARILLA 18MM GALVANIZADO EN CALIENTE TANQUE	U	98,00	6,08	595,84
133	VALVULA AIRE TRIPLE ACCION 1' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	14,00	237,64	3.326,96
134	UNION MECANICA 2' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	12,00	26,06	312,72
135	UNION MECANICA 3' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	4,00	33,86	135,44
136	UNION MECANICA 4' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	16,00	40,05	640,80
137	UNION MECANICA 6' MAT/TRANS/INST/PRUEB	U	24,00	53,92	1.294,08
138	LLAVE DE PASO DE BRONCE 1/2' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	14,00	7,46	104,44
139	LLAVE DE PASO DE BRONCE 1' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	14,00	20,12	281,68
140	NEPLO 1/2'*10CM	U	14,00	6,01	84,14
141	NEPLO 1'*0.15M MAT/TRANS/INST/PRUB	U	14,00	27,97	391,58
142	TEE ACERO 02*02*02' MAT/REC/TRANS/INST/PRUB	U	3,00	50,59	151,77
143	TEE ACERO 02*03*03' MAT/REC/TRANS/INST/PRUB	U	1,00	78,28	78,28

144	TEE ACERO 02*04*04' MAT/REC/TRANS/INST/PRUB	U	4,00	84,49	337,96
145	TEE ACERO 02*06*06' MAT/REC/TRANS/INST/PRUB	U	6,00	230,09	1.380,54
146	REDUCCION HG 2' A 1'	U	14,00	6,11	85,54
147	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 02' MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	6,00	22,90	137,40
148	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 3' MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	2,00	44,03	88,06
149	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 4' MAT/TRANS/INST	ML	8,00	50,31	402,48
150	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 6' MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	12,00	84,08	1.008,96
151	TUBERIA HG 1' MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	4,00	8,33	33,32
152	SUMIDERO PISO 4' INCLUYE REJILLA Y ACCESORIOS	U	14,00	83,48	1.168,72
153	VENTOSA ACERO D=2' MAT/TRANS/INST/REC	U	14,00	120,30	1.684,20
154	SIFON PVC 110MM DESAGUE	U	14,00	6,24	87,36
155	TUBERIA PVC 110MM DESAGUE MAT/TRANS/INST	ML	70,00	8,71	609,70
	VALVULAS DESAGUE 11UNIDADES				
156	REPLANTEO NIVELACION ESTRUCTURAS	M2	55,55	0,21	11,67
157	EXCAVACION A MANO CIELO ABIERTO EN TIERRA	M3	99,99	4,00	399,96
158	DESALOJO DE MATERIAL EN GENERAL	M3	99,99	1,85	184,98
159	ENCOFRADO/DESNCOFRADO MADERA CEPILLADA	M2	569,25	8,42	4.793,09
160	H. SIMPLE 210KG/CM2 EN SITIO	M3	54,45	140,79	7.666,02
161	H. SIMPLE 210KG/CM2/REPLANTILLO	M3	3,41	140,79	480,09
162	ACERO DE REFUERZO	KG	3.597,00	1,91	6.870,27
163	PULIDO PAREDES INTERIORES	M2	268,29	0,52	139,51
164	TAPA/BOCA/VISITA/TOOL/CORRUGADO/2MM/SIN /CERCO/INCLCANDADO	M2	10,78	32,02	345,18
165	ESTRIBO DE VARILLA 18MM GALVANIZADO EN CALIENTE TANQUE	U	110,00	6,08	668,80
166	VALVULA COMPUERTA 2' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	11,00	151,71	1.668,81
167	UNION MECANICA 4' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	176,00	40,05	7.048,80
168	UNION MECANICA 2' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	121,00	26,06	3.153,26
169	UNION MECANICA 6' MAT/TRANS/INST/PRUEB	U	220,00	53,92	11.862,40
170	TEE ACERO 02*02*02' MAT/REC/TRANS/INST/PRUB	U	2,00	50,59	101,18
171	TEE ACERO 02*04*04' MAT/REC/TRANS/INST/PRUB	U	4,00	84,49	337,96
172	TEE ACERO 02*06*06' MAT/REC/TRANS/INST/PRUB	U	5,00	230,09	1.150,45
173	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 02' MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	26,00	22,90	595,40
174	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 4' MAT/TRANS/INST	ML	8,00	50,31	402,48
175	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 6' MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	10,00	84,08	840,80
176	SUMIDERO PISO 4' INCLUYE REJILLA Y ACCESORIOS	U	11,00	83,48	918,28
177	VENTOSA ACERO D=2' MAT/TRANS/INST/REC	U	11,00	120,30	1.323,30
178	SIFON PVC 110MM DESAGUE	U	11,00	6,24	68,64

179	TUBERIA PVC 110MM DESAGUE MAT/TRANS/INST	ML	110,00	8,71	958,10
	CONDUCCION AGUA CRUDA CAMPO BELLO				
	TUBERIA				
180	REPLANTEO NIVELACION	KM	1,50	16,07	24,11
181	EXCAVACION ZANJA A MANO H=0.00 2.75M EN TIERRA	M3	45,00	4,42	198,90
182	EXACAVACION ZANJA A MANO H=0.00 2.75M CONGLOMERADO	M3	45,00	4,42	198,90
183	EXCAVACION ZANJA A MAQUINA H=0.00 2.75M CONGLOMERADO	M3	179,00	2,01	359,79
184	EXCAVACION ZANJA MAQUINA H=0.00 2.75 EN TIERRA	M3	179,00	2,11	377,69
185	RELLENO COMPACTADO MATERIAL EXCAVACION	M3	395,00	3,59	1.418,05
186	TUBERIA PVC U/E 75MM 0.63MPA MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	198,87	5,31	1.056,00
187	TUBERIA PVC U/E 90MM 0.63MPA MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	71,05	6,63	471,06
188	TUBERIA PVC U/E 110MM 0.63MPA MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	105,94	8,21	869,77
189	TUBERIA PVC U/E 160MM 0.63MPA MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	687,33	15,22	10.461,16
190	CODO PVC U/E 1.00MPA 90MM MAT/TRANS/INS/PRUB	U	2,00	25,10	50,20
191	CODO PVC U/E 1.00MPA 160MM MAT/TRANS/INS/PRUB	U	3,00	44,03	132,09
192	H. SIMPLE 210KG/CM2/BLOQUES APOYO/ANCJAJES/ENCOFRADO	M3	1,00	140,79	140,79
193	UNION MECANICA 3' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	2,00	33,86	67,72
194	UNION MECANICA 4' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	3,00	40,05	120,15
195	UNION MECANICA 6' MAT/TRANS/INST/PRUEB	U	4,00	53,92	215,68
	VALVULAS DE AIRE 2 UNIDADES				
196	REPLANTEO NIVELACION ESTRUCTURAS	M2	3,38	0,21	0,71
197	EXCAVACION A MANO CIELO ABIERTO EN TIERRA	M3	6,10	4,00	24,40
198	DESALOJO DE MATERIAL EN GENERAL	M3	6,10	1,85	11,29
199	ENCOFRADO/DESNCOFRADO MADERA CEPILLADA	M2	35,38	8,42	297,90
200	H. SIMPLE 210KG/CM2/EN SITIO	M3	4,00	140,79	563,16
201	H. SIMPLE 210KG/CM2/REPLANTILLO	M3	0,17	140,79	23,93
202	ACERO DE REFUERZO	KG	319,60	1,91	610,44
203	PULIDO PAREDES INTERIORES	M2	15,60	0,52	8,11
204	TAPA/BOCA/VISITA/TOOL/CORRUGADO/2MM/SIN /CERCO/INCLCANDADO	M2	0,98	32,02	31,38
205	ESTRIBO DE VARILLA 18MM GALVANIZADO EN CALIENTE TANQUE	U	12,00	6,08	72,96
206	VALVULA AIRE TRIPLE ACCION 1' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	2,00	237,64	475,28
207	UNION MECANICA 6' MAT/TRANS/INST/PRUEB	U	8,00	53,92	431,36
208	LLAVE DE PASO DE BRONCE 1/2' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	2,00	7,46	14,92
209	LLAVE DE PASO DE BRONCE 1' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	2,00	20,12	40,24
210	NEPLO 1/2'*10CM	U	2,00	6,01	12,02

211	NEPLO 1'*0.15M MAT/TRANS/INST/PRUB	U	2,00	27,97	55,94
212	TEE ACERO 02*06*06' MAT/REC/TRANS/INST/PRUB	U	2,00	230,09	460,18
213	REDUCCION HG 2' A 1'	U	2,00	6,11	12,22
214	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 6' MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	4,00	84,08	336,32
215	TUBERIA HG 1' MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	1,00	8,33	8,33
216	SUMIDERO PISO 4' INCLUYE REJILLA Y ACCESORIOS	U	2,00	83,48	166,96
217	VENTOSA ACERO D=2' MAT/TRANS/INST/REC	U	2,00	120,30	240,60
218	SIFON PVC 110MM DESAGUE	U	2,00	6,24	12,48
219	TUBERIA PVC 110MM DESAGUE MAT/TRANS/INST	ML	10,00	8,71	87,10
	VALVULAS DESAGUE 10UNIDADES				
220	REPLANTEO NIVELACION ESTRUCTURAS	M2	10,10	0,21	2,12
221	EXCAVACION A MANO CIELO ABIERTO EN TIERRA	M3	18,18	4,00	72,72
222	DESALOJO DE MATERIAL EN GENERAL	M3	18,18	1,85	33,63
223	ENCOFRADO/DESNCOFRADO MADERA CEPILLADA	M2	108,50	8,42	913,57
224	H. SIMPLE 210KG/CM2/EN SITIO	M3	9,90	140,79	1.393,82
225	H. SIMPLE 210KG/CM2/REPLANTILLO	M3	0,62	140,79	87,29
226	ACERO DE REFUERZO	KG	654,00	1,91	1.249,14
227	PULIDO PAREDES INTERIORES	M2	48,78	0,52	25,37
228	TAPA/BOCA/VISITA/TOOL/CORRUGADO/2MM/SIN /CERCO/INCLCANDADO	M2	1,96	32,02	62,76
229	ESTRIBO DE VARILLA 18MM GALVANIZADO EN CALIENTE TANQUE	U	20,00	6,08	121,60
230	VALVULA COMPUERTA 2' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	2,00	151,71	303,42
231	UNION MECANICA 2' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	2,00	26,06	52,12
232	UNION MECANICA 6' MAT/TRANS/INST/PRUEB	U	8,00	53,92	431,36
233	TEE ACERO 02*06*06' MAT/REC/TRANS/INST/PRUB	U	8,00	230,09	1.840,72
234	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 02' MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	4,00	22,90	91,60
235	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 6' MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	4,00	84,08	336,32
236	SUMIDERO PISO 4' INCLUYE REJILLA Y ACCESORIOS	U	2,00	83,48	166,96
237	VENTOSA ACERO D=2' MAT/TRANS/INST/REC	U	2,00	120,30	240,60
238	SIFON PVC 110MM DESAGUE	U	2,00	6,24	12,48
239	TUBERIA PVC 110MM DESAGUE MAT/TRANS/INST	ML	20,00	8,71	174,20
	SISTEMA TRATAMIENTO AGUA POTABLE				
	REHABILITACION PLANTA TRATAMIENTO EXISTENTE				
	READECUACION PLANTA TRATAMIENTO				
240	REPLANTEO NIVELACION ESTRUCTURAS	M2	320,00	0,21	67,20
241	LIMPIEZA MANUAL SEDIMENTOS/LODO/BASURA/ESTRUCTURAS	M3	10,00	1,64	16,40
242	EXCAVACION A MANO CIELO ABIERTO EN TIERRA	M3	5,00	4,00	20,00
243	DESALOJO DE MATERIAL EN GENERAL	M3	10,00	1,85	18,50

244	NIVELACION/SELLADO/POROS/GRIETAS/FISURAS/ESTRUCTURA	M2	30,00	3,16	94,80
245	H. SIMPLE 210KG/CM2/EN SITIO	M3	2,00	140,79	281,58
246	H. SIMPLE 210KG/CM2/REPLANTILLO	M3	1,00	140,79	140,79
247	TAPA/BOCA/VISITA/TOOL/CORRUGADO/2MM/SIN/CERCO/INCLCANDADO	M2	2,00	32,02	64,04
	MEJORAMIENTOS FILTROS LENTOS				
248	GRAVA FILTROS MAT/TRANS/INST/DISENO	M3	85,00	44,13	3.751,05
249	ARENA CUARCIFERA/FILTROS/DISENO/MAT/TRANS/INST	M3	154,00	122,14	18.809,56
250	VALVULA COMPUERTA 8' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	4,00	860,79	3.443,16
251	TUBERIA PVC 160MM PERFORADA MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	47,00	22,14	1.040,58
252	TUBERIA PVC 75MM PERFORADA MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	192,00	9,08	1.743,36
253	CRUZ ACERO 06*06*06*06' MAT/TRAS/INST/PRUB	U	40,00	13,61	544,40
254	REDUCCION ACERO03' A 06' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	80,00	157,19	12.575,20
	TANQUE RESERVA 250M3				
255	REPLANTEO NIVELACION ESTRUCTURAS	M2	109,94	0,21	23,09
256	DESBROCE Y LIMPIEZA	M2	109,24	1,11	121,26
257	EXCAVACION A MANO CIELO ABIERTO EN TIERRA	M3	90,15	4,00	360,60
258	EXCAVACION MAQUINA CIELO ABIERTO EN TIERRA/GENERAL	M3	360,60	2,11	760,87
259	CONFORMACION TALUD/PEINADO E=10CM	M2	285,00	1,80	513,00
260	RELLENO COMPACTADO MATERIAL EXCAVACION	M3	90,15	3,59	323,64
261	DESALOJO DE MATERIAL EN GENERAL	M3	360,60	1,85	667,11
262	ACERO DE REFUERZO	KG	8.624,26	1,91	16.472,34
263	ENCOFRADO/DESNCOFRADO GUIAS DE PARED	M2	53,50	8,42	450,47
264	ENCOFRADO/DESNCOFRADO/PAREDES 2LADOS	M2	256,80	8,42	2.162,26
265	ENCOFRADO/DESNCOFRADO/LOSAFONDO/BORDES	M2	45,20	8,42	380,58
266	ENCOFRADO/DESNCOFRADO/LOSA/SUPERIOR	M2	97,80	8,42	823,48
267	ENCOFRADO/DESNCOFRADO/MADERA CEPILLADA	M2	32,00	8,42	269,44
268	ENCOFRADO/DESNCOFRADO/BORDILLOS 2LADOS	M2	12,00	8,42	101,04
269	ENCOFRADO/DESNCOFRADO/GRADAS	M2	8,92	8,42	75,11
270	H. SIMPLE 210KG/CM2/REPLANTILLO	M3	5,50	140,79	774,35
271	H. SIMPLE 210KG/CM2 EN SITIO	M3	111,00	140,79	15.627,69
272	JUNTAS IMPERMEABLES PVC 15CM	ML	158,00	10,09	1.594,22
273	CANAL DRENAJE CON GRAVA	ML	23,00	9,37	215,51
274	TUBERIA PVC 110MM PERFORADA MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	23,00	10,70	246,10
275	LETRA TOL GALVANIZADA E=4MM PROVISION MONTAJE	U	20,00	8,91	178,20
276	LOGOTIPO TOL GALVANIZADO E=4MM PROVISION MONTAJE	U	1,00	57,18	57,18

277	REJILLA DE POZO DESAGUE CAMARA PROVISION MONTAJE	M2	1,00	54,66	54,66
278	PUERTA TOOL DOBLADO CON MARCO INCL/INST/PINTURA	M2	2,00	92,80	185,60
279	VENTANA DE HIERRO CON PROTECCION INCL/INST/PINTURA	M2	3,00	35,59	106,77
280	REGLETA LIMNIMETRICA HF/ACERO INOX/PROVICION/MONTAJE	U	1,00	246,37	246,37
281	ESTRIBO DE VARILLA 18MM GALVANIZADO EN CALIENTE TANQUE	U	18,00	6,08	109,44
282	PULIDO PAREDES INTERIORES	M2	216,00	0,52	112,32
283	PINTURA CAUCHO EXTERIOR/INTERIOR	M2	20,00	3,04	60,80
284	PINTURA CAUCHO EXTERIOR/INTERIOR	M2	71,00	3,04	215,84
285	PINTURA ESMALTE ANTIC DE TUBOS, PIEZAS, VALVULAS, UNIONES	M2	8,00	4,37	34,96
286	ENCHANBADO	M2	100,00	3,96	396,00
287	TUBERIA PVC 160MM DESAGUE MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	25,00	17,61	440,25
288	TAPA/BOCA/VISITA/TOOL/CORRUGADO/2MM/SIN /CERCO/INCLCANDADO	M2	3,00	32,02	96,06
289	PASAMANOS	ML	5,00	36,31	181,55
290	VENTOSA ACERO D=6'	U	6,00	340,47	2.042,82
291	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 02' MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	3,00	22,90	68,70
292	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 4' MAT/TRANS/INST	ML	20,00	50,31	1.006,20
293	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 6' MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	10,00	84,08	840,80
294	CODO ACERO 4' 45 MAT/TRANS/INST/PRUB	U	4,00	132,14	528,56
295	CODO ACERO 06' 45 MAT/TRANS/INST/PRUB	U	2,00	193,17	386,34
296	ZETA DE ACERO 4' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	2,00	142,90	285,80
297	TEE ACERO 02*04*04' MAT/REC/TRANS/INST/PRUB	U	1,00	84,49	84,49
298	VENTOSA ACERO D=2' MAT/TRANS/INST	U	1,00	120,29	120,29
299	VALVULA COMPUERTA 4' MAT/TRANS/INST	U	1,00	248,09	248,09
300	VALVULA ALTITUD 4' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	1,00	1.702,40	1.702,40
301	VALVULA MARIPOSA 4' B B MAT/TRANS/INST/PRUB	U	3,00	446,36	1.339,08
302	UNION MECANICA 4' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	9,00	40,05	360,45
303	UNION MECANICA 6' MAT/TRANS/INST/PRUEB	U	6,00	53,92	323,52
304	PASAMUROS ACEROS 4' MAT/TRANS/INST	U	1,00	166,97	166,97
305	PASAMUROS ACEROS 6' MAT/TRANS/INST	U	1,00	166,97	166,97
306	MEDIDOR ELECTRIOMAGNETICO 4' INCL/CONTROL/INSTRUMENTACION/PROTECCI ON	U	1,00	3.472,52	3.472,52
307	TUBERIA PVC 110MM DESAGUE MAT/TRANS/INST	ML	15,00	8,71	130,65
308	CODO PVC 110MM DESAGUE 45o MAT/TRANS/INST/PRUB	U	1,00	8,83	8,83
309	SIFON PVC 110MM DESAGUE	U	2,00	6,24	12,48
310	CAJA DOMICILIARIA H=0.60 1.50M CON TAPA H.A.	U	1,00	116,70	116,70
311	PUNTO DE AGUA POTABLE 1/2' PROVISION/INST	U	1,00	24,29	24,29

312	ACERAS H.S. 210KG/CM2 E=10CM INCL/PIEDRA BOLA	M2	6,00	32,15	192,90
313	GRADAS H.S. 210KG/CM2 E=10CM INCL/PIEDRA BOLA	M2	10,00	35,05	350,50
314	LUMINARIAS LED EXTERIOR TIPO 1 o 2 POSTE/METALICO/6M 4'/PEDESTAL/PROVISION/MONTAJE	U	2,00	269,71	539,42
315	PUNTO DE LUZ	PTO	2,00	19,91	39,82
	READECUACION TANQUES RESERVA EXISTENTE				
316	DESBROCE Y LIMPIEZA	M2	120,00	1,11	133,20
317	EXCAVACION A MANO CIELO ABIERTO EN TIERRA	M3	32,00	4,00	128,00
318	EXCAVACION A MAQUINA CIELO ABIERTO EN TIERRA	M3	20,00	2,11	42,20
319	CONFORMACION TALUD/PEINADO E=10CM	M2	120,00	1,80	216,00
320	RELLENO COMPACTADO MATERIAL EXCAVACION	M3	15,00	3,59	53,85
321	DESALOJO DE MATERIAL EN GENERAL	M3	20,00	1,85	37,00
322	ENCOFRADO/DESNCOFRADO MADERA CEPILLADA	M2	35,00	8,42	294,70
323	H. SIMPLE 210KG/CM2 EN SITIO	M3	5,00	140,79	703,95
324	LETRA TOL GALVANIZADA E=4MM PROVISION MONTAJE	U	40,00	8,91	356,40
325	LOGOTIPO TOL GALVANIZADO E=4MM PROVISION MONTAJE	U	2,00	57,18	114,36
326	REJILLA DE POZO DESAGUE CAMARA PROVISION MONTAJE	M2	2,00	54,66	109,32
327	PUERTA TOOL DOBLADO CON MARCO INCL/INST/PINTURA	M2	4,00	92,80	371,20
328	VENTANA DE HIERRO CON PROTECCION INCL/INST/PINTURA	M2	6,00	35,59	213,54
329	REGLETA LIMNIMETRICA HF/ACERO INOX/PROVICION/MONTAJE	U	2,00	246,37	492,74
330	ESTRIBO DE VARILLA 18MM GALVANIZADO EN CALIENTE TANQUE	U	12,00	6,08	72,96
331	PULIDO PAREDES INTERIORES	M2	216,00	0,52	112,32
332	PINTURA CAUCHO EXTERIOR/INTERIOR	M2	20,00	3,04	60,80
333	PINTURA CAUCHO EXTERIOR/INTERIOR	M2	71,00	3,04	215,84
334	PINTURA ESMALTE ANTIC DE TUBOS, PIEZAS, VALVULAS, UNIONES	M2	8,00	4,37	34,96
335	ENCHANBADO	M2	100,00	3,96	396,00
336	TUBERIA PVC 160MM DESAGUE MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	25,00	17,61	440,25
337	TAPA/BOCA/VISITA/TOOL/CORRUGADO/2MM/SIN /CERCO/INCLCANDADO	M2	3,00	32,02	96,06
338	PASAMANOS	ML	5,00	36,31	181,55
339	VENTOSA ACERO D=6'	U	6,00	340,47	2.042,82
340	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 02' MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	3,00	22,90	68,70
341	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 4' MAT/TRANS/INST	ML	20,00	50,31	1.006,20
342	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 6' MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	10,00	84,08	840,80
343	CODO ACERO 4' 45 MAT/TRANS/INST/PRUB	U	4,00	132,14	528,56

344	CODO ACERO 06' 45 MAT/TRANS/INST/PRUB	U	2,00	193,17	386,34
345	ZETA DE ACERO 4' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	2,00	142,90	285,80
346	TEE ACERO 02*04*04' MAT/REC/TRANS/INST/PRUB	U	1,00	84,49	84,49
347	VENTOSA ACERO D=2' MAT/TRANS/INST	U	1,00	120,29	120,29
348	VALVULA COMPUERTA 4' MAT/TRANS/INST	U	2,00	248,09	496,18
349	VALVULA ALTITUD 4' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	2,00	1.702,40	3.404,80
350	VALVULA MARIPOSA 4' B B MAT/TRANS/INST/PRUB	U	6,00	446,36	2.678,16
351	UNION MECANICA 4' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	18,00	40,05	720,90
352	UNION MECANICA 6' MAT/TRANS/INST/PRUEB	U	12,00	53,92	647,04
353	PASAMUROS ACEROI 4' MAT/TRANS/INST	U	4,00	166,97	667,88
354	PASAMUROS ACEROS 6' MAT/TRANS/INST	U	2,00	166,97	333,94
355	MEDIDOR ELECTRIOMAGNETICO 4' INCL/CONTROL/INSTRUMENTACION/PROTECCION	U	2,00	3.472,52	6.945,04
356	TUBERIA PVC 110MM DESAGUE MAT/TRANS/INST	ML	15,00	8,71	130,65
357	CODO PVC 110MM DESAGUE 45o MAT/TRANS/INST/PRUB	U	2,00	8,83	17,66
358	SIFON PVC 110MM DESAGUE	U	4,00	6,24	24,96
359	CAJA DOMICILIARIA H=0.60 1.50M CON TAPA H.A.	U	2,00	116,70	233,40
360	PUNTO DE AGUA POTABLE 1/2' PROVISION/INST	U	2,00	24,29	48,58
361	ACERAS H.S. 210KG/CM2 E=10CM INCL/PIEDRA BOLA	M2	12,00	32,15	385,80
362	GRADAS H.S. 210KG/CM2 E=10CM INCL/PIEDRA BOLA	M2	20,00	35,05	701,00
363	LUMINARIAS LED EXTERIOR TIPO 1 o 2 POSTE/METALICO/6M 4'/PEDESTAL/PROVISION/MONTAJE	U	4,00	269,71	1.078,84
364	PUNTO DE LUZ	PTO	4,00	19,91	79,64
	PLANTA TRATAMIENTO CAMPO BELLO				
	ESTRUCTURA				
365	DESBROCE Y LIMPIEZA	M2	1.600,00	1,11	1.776,00
366	EXCAVACION A MANO CIELO ABIERTO EN TIERRA	M3	100,00	4,00	400,00
367	DESALOJO DE MATERIAL EN GENERAL	M3	100,00	1,85	185,00
368	ENCOFRADO/DESNCOFRADO MADERA CEPILLADA	M2	3.560,00	8,42	29.975,20
369	H. SIMPLE 210KG/CM2 EN SITIO	M3	725,00	140,79	102.072,75
370	H. SIMPLE 210KG/CM2 REPLANTILLO	M3	5,00	140,79	703,95
371	PULIDO PAREDES INTERIORES	M2	1.000,00	0,52	520,00
372	ACERO DE REFUERZO	KG	99.723,80	1,91	190.472,46
373	TAPA/BOCA/VISITA/TOOL/CORRUGADO/2MM/SIN/CERCO/INCLCANDADO	M2	15,00	32,02	480,30
374	GRAVA FILTROS MAT/TRANS/INST/DISENO	M3	425,00	44,13	18.755,25
375	ARENA CUARCIFERA/FILTROS/DISENO/MAT/TRANS/INST	M3	616,00	122,14	75.238,24
376	VALVULA COMPUERTA 8' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	20,00	860,79	17.215,80
377	TUBERIA PVC 160MM PERFORADA MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	235,00	22,14	5.202,90
378	TUBERIA PVC 75MM PERFORADA MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	960,00	9,08	8.716,80

379	PINTURA CAUCHO EXTERIOR/INTERIOR	M2	125,00	3,04	380,00
380	CRUZ ACERO 06*06*06*06' MAT/TRAS/INST/PRUB	U	200,00	13,61	2.722,00
381	REDUCCION ACERO03' A 06' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	400,00	157,19	62.876,00
382	DEMOLICION HORMIGON DESALOJO/DESMONTAJE ACCESORIOS	M3	1.800,00	5,08	9.144,00
	TRABAJOS VARIOS				
383	ADOQUINADO FC=400KG/CM2 INCL CAMA DE ARENA EMPORADO	M2	57,84	19,60	1.133,66
384	CONFORMACION DE SUBRAZANTE A MANO	M2	57,84	0,89	51,48
385	BORDILLO PREFABRICADO NEGRO 400KG/CM2 MAT/TRANS/INST	ML	12,00	19,91	238,92
386	LETRA TOL GALVANIZADA E=4MM PROVISION MONTAJE	U	18,00	8,91	160,38
387	LOGOTIPO TOL GALVANIZADO E=4MM PROVISION MONTAJE	U	1,00	57,18	57,18
388	PUERTA DE MALLA 50/10 Y TUBO 2' INCL/INST/PINTURA	M2	8,00	101,02	808,16
389	CUNETA DE H.S. 210KG/CM2 E=5CM INCL/ENCOFRADO/PIEDRA	M2	10,00	14,82	148,20
390	ENCHANBADO	M2	80,00	3,96	316,80
391	CERRAMIENTO DE MALLA ELECTROSOLDADA Y TUBO HG 2' H=2.40M	ML	66,50	43,65	2.902,73
392	PUERTA DE MALLA 50/10 Y TUBO 2' INCL/INST/PINTURA	M2	3,00	101,02	303,06
393	TANQUE 100M3---DESBROCE Y LIMPIEZA	M2	152,00	1,11	168,72
394	REPLANTEO NIVELACION ESTRUCTURAS	M2	152,00	0,21	31,92
395	EXCAVACION A MANO CIELO ABIERTO EN TIERRA	M3	77,40	4,00	309,60
396	EXCAVACION A MAQUINA CIELO ABIERTO EN TIERRA	M3	180,60	2,11	381,07
397	DESALOJO DE MATERIAL EN GENERAL	M3	180,60	1,85	334,11
398	ACERO DE REFUERZO	KG	6.238,00	1,91	11.914,58
399	ENCOFRADO/DESNCOFRADO MADERA CEPILLADA	M2	400,00	8,42	3.368,00
400	H. SIMPLE 210KG/CM2 EN SITIO	M3	108,00	140,79	15.205,32
401	H. SIMPLE 210KG/CM2 REPLANTILLO	M3	7,00	140,79	985,53
402	ESTRIBO DE VARILLA 18MM GALVANIZADO EN CALIENTE TANQUE	U	24,00	6,08	145,92
403	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 02' MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	16,00	22,90	366,40
404	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 4' MAT/TRANS/INST	ML	18,00	50,31	905,58
405	VENTOSA ACERO D=4'	U	10,00	185,82	1.858,20
406	TEE ACERO 04*04*04' MAT/REC/TRANS/INST/PRUB	U	2,00	103,24	206,48
407	VALVULA COMPUERTA 2' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	2,00	151,71	303,42
408	VALVULA COMPUERTA 4' MAT/TRANS/INST	U	4,00	248,09	992,36
409	VALVULA ALTITUD 4' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	2,00	1.702,40	3.404,80
410	UNION MECANICA 4' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	8,00	40,05	320,40
411	PASAMUROS ACEROI 4' MAT/TRANS/INST	U	4,00	166,97	667,88

412	TUBERIA PVC 110MM DESAGUE MAT/TRANS/INST	ML	14,00	8,71	121,94
413	TAPA/BOCA/VISITA/TOOL/CORRUGADO/2MM/SIN /CERCO/INCLCANDADO	M2	2,00	32,02	64,04
414	SIFON PVC 110MM DESAGUE	U	2,00	6,24	12,48
415	SUMIDERO PISO 4' INCLUYE REJILLA Y ACCESORIOS	U	2,00	83,48	166,96
	TANQUE CARGA 5UNIDADES				
416	DESBROCE Y LIMPIEZA	M2	30,00	1,11	33,30
417	REPLANTEO NIVELACION ESTRUCTURAS	M2	30,00	0,21	6,30
418	EXCAVACION A MANO CIELO ABIERTO EN TIERRA	M3	17,50	4,00	70,00
419	EXCAVACION A MAQUINA CIELO ABIERTO EN TIERRA	M3	60,00	2,11	126,60
420	DESALOJO DE MATERIAL EN GENERAL	M3	60,00	1,85	111,00
421	ACERO DE REFUERZO	KG	780,00	1,91	1.489,80
422	ENCOFRADO/DESNCOFRADO MADERA CEPILLADA	M2	110,00	8,42	926,20
423	H. SIMPLE 210KG/CM2 EN SITIO	M3	20,00	140,79	2.815,80
424	H. SIMPLE 210KG/CM2 REPLANTILLO	M3	5,00	140,79	703,95
425	ESTRIBO DE VARILLA 18MM GALVANIZADO EN CALIENTE TANQUE	U	30,00	6,08	182,40
426	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 02' MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	30,00	22,90	687,00
427	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 4' MAT/TRANS/INST	ML	25,00	50,31	1.257,75
428	VENTOSA ACERO D=4'	U	10,00	185,82	1.858,20
429	TEE ACERO 04*04*04' MAT/REC/TRANS/INST/PRUB	U	5,00	103,24	516,20
430	VALVULA COMPUERTA 2' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	5,00	151,71	758,55
431	VALVULA COMPUERTA 4' MAT/TRANS/INST	U	10,00	248,09	2.480,90
432	VALVULA ALTITUD 4' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	5,00	1.702,40	8.512,00
433	UNION MECANICA 4' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	20,00	40,05	801,00
434	PASAMUROS ACEROI 4' MAT/TRANS/INST	U	10,00	166,97	1.669,70
435	TUBERIA PVC 110MM DESAGUE MAT/TRANS/INST	ML	35,00	8,71	304,85
436	TAPA/BOCA/VISITA/TOOL/CORRUGADO/2MM/SIN /CERCO/INCLCANDADO	M2	5,00	32,02	160,10
437	SIFON PVC 110MM DESAGUE	U	5,00	6,24	31,20
438	SUMIDERO PISO 4' INCLUYE REJILLA Y ACCESORIOS	U	5,00	83,48	417,40
	SISTEMA TRANSMISION				
	LINEA TRASMICION ENTRE PT CAMPO BELLO PT EXISTENTE				
	TUBERIA				
439	REPLANTEO NIVELACION	KM	6,50	16,07	104,46
440	EXCAVACION ZANJA A MANO H=0.00 2.75M EN TIERRA	M3	235,00	4,42	1.038,70
441	EXACAVACION ZANJA A MANO H=0.00 2.75M CONGLOMERADO	M3	235,00	4,42	1.038,70
442	EXCAVACION ZANJA A MAQUINA H=0.00 2.75M CONGLOMERADO	M3	938,00	2,01	1.885,38

443	EXCAVACION ZANJA MAQUINA H=0.00 2.75 EN TIERRA	M3	938,00	2,11	1.979,18
444	RELLENO COMPACTADO MATERIAL EXCAVACION	M3	2.037,00	3,59	7.312,83
445	TUBERIA PVC U/E 110MM 0.63MPA MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	144,00	8,21	1.182,24
446	TUBERIA PVC U/E 110MM 0.80MPA MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	337,00	9,48	3.194,76
447	TUBERIA PVC U/E 110MM 1.00MPA MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	64,00	13,54	866,56
448	TUBERIA PVC U/E 110MM 1.25MPA MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	717,00	13,55	9.715,35
449	TUBERIA PVC U/E 160MM 0.63MPA MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	3.037,00	15,22	46.223,14
450	TUBERIA PVC U/E 160MM 0.80MPA MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	880,00	17,57	15.461,60
451	TUBERIA PVC U/E 160MM 1.00MPA MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	404,00	22,55	9.110,20
452	CODO PVC U/E 1.00MPA 90MM MAT/TRANS/INS/PRUB	U	3,00	25,10	75,30
453	CODO PVC U/E 1.00MPA 160MM MAT/TRANS/INS/PRUB	U	3,00	44,03	132,09
454	H. SIMPLE 210KG/CM2 BLOQUES/APOYO/ANCLAJE	M3	1,00	140,79	140,79
455	UNION MECANICA 4' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	5,00	40,05	200,25
456	UNION MECANICA 6' MAT/TRANS/INST/PRUEB	U	5,00	53,92	269,60
	TANQUE ROMPE PRESION EN ABS 3+403				
457	REPLANTEO NIVELACION ESTRUCTURAS	M2	5,00	0,21	1,05
458	EXCAVACION A MANO CIELO ABIERTO EN TIERRA	M3	6,00	4,00	24,00
459	ENCOFRADO/DESNCOFRADO MADERA CEPILLADA	M2	53,00	8,42	446,26
460	H. SIMPLE 210KG/CM2 EN SITIO	M3	5,00	140,79	703,95
461	H. SIMPLE 210KG/CM2 REPLANTILLO	M3	1,00	140,79	140,79
462	ACERO DE REFUERZO	KG	429,00	1,91	819,39
463	ENLUCIDO EN GENERAL+IMPERMEBILIZANTE	M2	43,00	6,74	289,82
464	TAPA/BOCA/VISITA/TOOL/CORRUGADO/2MM/SIN /CERCO/INCLCANDADO	M2	1,00	32,02	32,02
465	ESTRIBO DE VARILLA 18MM GALVANIZADO EN CALIENTE TANQUE	U	6,00	6,08	36,48
466	VALVULA COMPUERTA 4' MAT/TRANS/INST	U	1,00	248,09	248,09
467	PASAMUROS ACERO 2' MAT/TRANS/INST	U	1,00	84,67	84,67
468	PASAMUROS ACERO 3' MAT/TRANS/INST	U	1,00	133,10	133,10
469	PASAMUROS ACEROI 4' MAT/TRANS/INST	U	2,00	166,97	333,94
470	UNION MECANICA 4' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	4,00	40,05	160,20
471	CODO ACERO 2' 45 MAT/TRANS/INST/PRUB	U	1,00	75,76	75,76
472	CODO ACERO 3' 45 MAT/TRANS/INST/PRUB	U	1,00	93,42	93,42
473	NEPLO 2' L=0.50M MAT/TRANS/INST/PRUB	U	1,00	35,51	35,51
474	NEPLO 3' L=0.50M MAT/TRANS/INST/PRUB	U	1,00	50,69	50,69
475	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 4' MAT/TRANS/INST	ML	2,00	50,31	100,62
476	SUMIDERO PISO 4' INCLUYE REJILLA Y ACCESORIOS	U	1,00	83,48	83,48
477	TUBERIA PVC 110MM DESAGUE MAT/TRANS/INST	ML	12,00	8,71	104,52
478	PLACA DE NEOPRENO 0.3*0.45*0.02M PROVISION MONTAJE	U	2,00	1.297,18	2.594,36

	VALVULAS AIRE 36UNIDADES				
479	REPLANTEO NIVELACION ESTRUCTURAS	M2	60,84	0,21	12,78
480	EXCAVACION A MANO CIELO ABIERTO EN TIERRA	M3	109,80	4,00	439,20
481	DESALOJO DE MATERIAL EN GENERAL	M3	109,80	1,85	203,13
482	ENCOFRADO/DESNCOFRADO MADERA CEPILLADA	M2	583,77	8,42	4.915,34
483	H. SIMPLE 210KG/CM2 EN SITIO	M3	144,00	140,79	20.273,76
484	H. SIMPLE 210KG/CM2 REPLANTILLO	M3	9,68	140,79	1.362,85
485	ACERO DE REFUERZO	KG	5.752,80	1,91	10.987,85
486	PULIDO PAREDES INTERIORES	M2	280,80	0,52	146,02
487	TAPA/BOCA/VISITA/TOOL/CORRUGADO/2MM/SIN /CERCO/INCLCANDADO	M2	17,64	32,02	564,83
488	ESTRIBO DE VARILLA 18MM GALVANIZADO EN CALIENTE TANQUE	U	216,00	6,08	1.313,28
489	VALVULA AIRE TRIPLE ACCION 1' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	36,00	237,64	8.555,04
490	UNION MECANICA 6' MAT/TRANS/INST/PRUEB	U	144,00	53,92	7.764,48
491	LLAVE DE PASO DE BRONCE 1/2' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	36,00	7,46	268,56
492	LLAVE DE PASO DE BRONCE 1' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	36,00	20,12	724,32
493	NEPLO 1/2'*10CM	U	36,00	6,01	216,36
494	NEPLO 1'*0.15M MAT/TRANS/INST/PRUB	U	36,00	27,97	1.006,92
495	TEE ACERO 02*06*06' MAT/REC/TRANS/INST/PRUB	U	36,00	230,09	8.283,24
496	REDUCCION HG 2' A 1'	U	36,00	6,11	219,96
497	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 6' MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	72,00	84,08	6.053,76
498	TUBERIA HG 1' MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	18,00	8,33	149,94
499	SUMIDERO PISO 4' INCLUYE REJILLA Y ACCESORIOS	U	36,00	83,48	3.005,28
500	VENTOSA ACERO D=2' MAT/TRANS/INST/REC	U	36,00	120,30	4.330,80
501	SIFON PVC 110MM DESAGUE	U	36,00	6,24	224,64
502	TUBERIA PVC 110MM DESAGUE MAT/TRANS/INST	ML	180,00	8,71	1.567,80
	VALVULA DESAGUE 28UNIDADES				
503	REPLANTEO NIVELACION ESTRUCTURAS	M2	141,00	0,21	29,61
504	EXCAVACION A MANO CIELO ABIERTO EN TIERRA	M3	254,52	4,00	1.018,08
505	DESALOJO DE MATERIAL EN GENERAL	M3	254,52	1,85	470,86
506	ENCOFRADO/DESNCOFRADO MADERA CEPILLADA	M2	103,50	8,42	871,47
507	H. SIMPLE 210KG/CM2 EN SITIO	M3	138,00	140,79	19.429,02
508	H. SIMPLE 210KG/CM2 REPLANTILLO	M3	8,68	140,79	1.222,06
509	ACERO DE REFUERZO	KG	9.156,00	1,91	17.487,96
510	PULIDO PAREDES INTERIORES	M2	682,92	0,52	355,12
511	TAPA/BOCA/VISITA/TOOL/CORRUGADO/2MM/SIN /CERCO/INCLCANDADO	M2	27,44	32,02	878,63
512	ESTRIBO DE VARILLA 18MM GALVANIZADO EN CALIENTE TANQUE	U	280,00	6,08	1.702,40
513	VALVULA COMPUERTA 2' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	28,00	151,71	4.247,88
514	UNION MECANICA 2' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	28,00	26,06	729,68

515	UNION MECANICA 6' MAT/TRANS/INST/PRUEB	U	112,00	53,92	6.039,04
516	TEE ACERO 02*06*06' MAT/REC/TRANS/INST/PRUB	U	112,00	230,09	25.770,08
517	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 02' MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	56,00	22,90	1.282,40
518	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 6' MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	56,00	84,08	4.708,48
519	SUMIDERO PISO 4' INCLUYE REJILLA Y ACCESORIOS	U	28,00	83,48	2.337,44
520	VENTOSA ACERO D=2' MAT/TRANS/INST/REC	U	28,00	120,30	3.368,40
521	SIFON PVC 110MM DESAGUE	U	28,00	6,24	174,72
522	TUBERIA PVC 110MM DESAGUE MAT/TRANS/INST	ML	280,00	8,71	2.438,80
	RED DISTRIBUCION				
	TUBERIA				
523	REPLANTEO NIVELACION	KM	5,00	16,07	80,35
524	EXCAVACION ZANJA A MANO H=0.00 2.75M EN TIERRA	M3	4.439,00	4,42	19.620,38
525	EXACAVACION ZANJA A MANO H=0.00 2.75M CONGLOMERADO	M3	1.480,00	4,42	6.541,60
526	EXCAVACION ZANJA MAQUINA H=0.00 2.75 EN TIERRA	M3	15.684,00	2,11	33.093,24
527	EXCAVACION ZANJA A MAQUINA H=0.00 2.75M CONGLOMERADO	M3	7.990,00	2,01	16.059,90
528	RELLENO COMPACTADO MATERIAL EXCAVACION	M3	26.434,00	3,59	94.898,06
529	TUBERIA PVC U/E 63MM 1.00MPA MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	2.817,00	8,20	23.099,40
530	TUBERIA PVC U/E 90MM 1.00MPA MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	2.932,30	9,48	27.798,20
531	TUBERIA PVC U/E 110MM 1.00MPA MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	5.603,00	13,54	75.864,62
532	TUBERIA PVC U/E 160MM 1.00MPA MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	1.924,00	22,55	43.386,20
533	TUBERIA PVC U/E 250MM 1.00MPA MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	1.432,00	22,55	32.291,60
534	ROTURA ASFALTO 6.1' 8'	M2	1.233,00	6,75	8.322,75
535	SUB BASE CLASE 2	M3	987,00	1,75	1.727,25
536	BASE CLASE 2	M3	517,00	17,97	9.290,49
537	IMPRIMACION ASFALTICA	M2	1.233,00	1,42	1.750,86
538	ASFALTO 2'	M2	1.233,00	9,14	11.269,62
539	DESADOQUINADO	M2	3.453,00	2,23	7.700,19
540	READOQUINADO/EXISTENTE	M2	2.467,00	4,74	11.693,58
541	ADOQUINADO FC=400KG/CM2 INCL CAMA DE ARENA EMPORADO	M2	987,00	19,60	19.345,20
542	DESMPEDRADO	M2	4.686,00	1,68	7.872,48
543	REEMPEDRADO/EXISTENTE	M2	3.453,00	5,13	17.713,89
544	EMPEDRADO/INCL/MAT	M2	1.233,00	10,90	13.439,70
	ACCESORIOS				
545	CODO PVC U/E 1.00MPA 63MM MAT/TRANS/INS/PRUB	U	4,00	18,28	73,12
546	CODO PVC U/E 1.00MPA 90MM MAT/TRANS/INS/PRUB	U	30,00	25,10	753,00
547	CODO PVC U/E 1.00MPA 110MM MAT/TRANS/INST/PRUB	U	1,00	32,30	32,30
548	CODO PVC U/E 1.00MPA 160MM MAT/TRANS/INS/PRUB	U	2,00	44,03	88,06

549	CODO PVC U/E 1.00MPA 250MM MAT/TRANS/INST/PRUB	U	3,00	44,03	132,09
550	TEE PVC U/E 1.00MPA 90MM MAT/TRANS/INST/PRUB	U	87,00	43,31	3.767,97
551	TEE PVC U/E 1.00MPA 110MM MAT/TRANS/INST/PRUB	U	2,00	48,93	97,86
552	TEE REDUCTORA PVC U/E 1.00MPA 110*90MM MAT/TRANS/INST/PRUB	U	1,00	63,64	63,64
553	TEE REDUCTORA PVC U/E 1.00MPA 160*90MM MAT/TRANS/INST/PRUB	U	4,00	81,25	325,00
554	TEE REDUCTORA PVC U/E 1.00MPA 160*110MM MAT/TRANS/INST/PRUB	U	1,00	89,29	89,29
555	TEE REDUCTORA PVC U/E 1.00MPA 250*63MM MAT/TRANS/INST/PRUB	U	1,00	132,81	132,81
556	TEE REDUCTORA PVC U/E 1.00MPA 250*90MM MAT/TRANS/INST/PRUB	U	4,00	132,81	531,24
557	REDUCCION PVC U/E 1.00MPA 90*63MM MAT/TRANS/INST/PRUB	U	1,00	5,78	5,78
558	REDUCCION PVC U/E 1.00MPA 110*63MM MAT/TRANS/INST/PRUB	U	1,00	10,87	10,87
559	REDUCCION PVC U/E 1.00MPA 110*90MM MAT/TRANS/INST/PRUB	U	3,00	11,70	35,10
560	REDUCCION PVC U/E 1.00MPA 160*63MM MAT/TRANS/INST/PRUB	U	1,00	20,94	20,94
561	REDUCCION PVC U/E 1.00MPA 160*90MM MAT/TRANS/INST/PRUB	U	1,00	29,33	29,33
562	REDUCCION PVC U/E 1.00MPA 160*110MM MAT/TRANS/INST/PRUB	U	1,00	26,25	26,25
563	REDUCCION PVC U/E 1.00MPA 250*160MM MAT/TRANS/INST/PRUB	U	1,00	74,55	74,55
564	CRUZ PVC 90MM 1.00MPA MAT/TRANS/INST/PRUB	U	1,00	19,55	19,55
565	CRUZ REDUCTORA PVC 160*110MM 1.00MPA MAT/TRANS/INST/PRUB	U	1,00	27,57	27,57
566	CRUZ REDUCTORA PVC 250*160MM 1.00MPA MAT/TRANS/INST/PRUB	U	1,00	27,57	27,57
567	TAPON ACERO 02' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	5,00	32,88	164,40
568	UNION MECANICA 2' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	28,00	26,06	729,68
569	UNION MECANICA 3' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	293,00	33,86	9.920,98
570	UNION MECANICA 4' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	56,00	40,05	2.242,80
571	UNION MECANICA 6' MAT/TRANS/INST/PRUEB	U	19,00	53,92	1.024,48
572	H. SIMPLE 210KG/CM2/BLOQUES APOYO/ANCJAJES/ENCOFRADO	M3	5,00	140,79	703,95
	VALVULAS DE COMPUERTA				
573	VALVULA COMPUERTA 3' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	87,00	171,38	14.910,06
574	VALVULA COMPUERTA 4' MAT/TRANS/INST	U	2,00	248,09	496,18
575	VALVULA COMPUERTA 6' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	1,00	425,37	425,37
576	CAJA DE VALVULA 6' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	90,00	27,18	2.446,20
	VALVULAS REDUCTORAS PRESION 3UNIDADES				

577	REPLANTEO NIVELACION ESTRUCTURAS	M2	13,68	0,21	2,87
578	DESBROCE Y LIMPIEZA	M2	13,68	1,11	15,18
579	EXCAVACION A MANO CIELO ABIERTO EN TIERRA	M3	32,15	4,00	128,60
580	DESALOJO DE MATERIAL EN GENERAL	M3	24,11	1,85	44,60
581	ACERO DE REFUERZO	KG	1.758,63	1,91	3.358,98
582	ENCOFRADO/DESNCOFRADO MADERA CEPILLADA	M2	132,00	8,42	1.111,44
583	H. SIMPLE 210KG/CM2 EN SITIO	M3	15,72	140,79	2.213,22
584	H. SIMPLE 210KG/CM2 REPLANTILLO	M3	0,69	140,79	97,15
585	ESTRIBO DE VARILLA 18MM GALVANIZADO EN CALIENTE TANQUE	U	12,00	6,08	72,96
586	TAPA HF CON CERCO PROVISION MONTAJE	U	3,00	168,04	504,12
587	SUMIDERO PISO 4' INCLUYE REJILLA Y ACCESORIOS	U	3,00	83,48	250,44
588	PINTURA ESMALTE ANTIC DE TUBOS, PIEZAS, VALVULAS, UNIONES	M2	3,00	4,37	13,11
589	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 02' MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	10,00	22,90	229,00
590	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 4' MAT/TRANS/INST	ML	2,00	50,31	100,62
591	CODO ACERO 2' 45 MAT/TRANS/INST/PRUB	U	6,00	75,76	454,56
592	TEE ACERO 02*02*02' MAT/REC/TRANS/INST/PRUB	U	4,00	50,59	202,36
593	TEE ACERO 02*04*04' MAT/REC/TRANS/INST/PRUB	U	2,00	84,49	168,98
594	SUELDA EN FRIO/ACERO/BRONCE/ALUMINIO/SUPMETAL/1111/SIMILAR	KG	1,00	5,56	5,56
595	VALVULA COMPUERTA 2' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	10,00	151,71	1.517,10
596	VALVULA COMPUERTA 4' MAT/TRANS/INST	U	2,00	248,09	496,18
597	VALVULA REDUCTORA PRESION 02' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	2,00	957,46	1.914,92
598	VALVULA REDUCTORA PRESION 04' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	1,00	2.612,03	2.612,03
599	MANOMETRO 250 PSI	U	6,00	138,00	828,00
600	TUBERIA PVC 110MM DESAGUE MAT/TRANS/INST	ML	30,00	8,71	261,30
601	SIFON PVC 110MM DESAGUE	U	3,00	6,24	18,72
	HIDRANTES Y BOCA DE FUEGO				
602	EXACAVACION ZANJA A MANO H=0.00 2.75M CONGLOMERADO	M3	9,00	4,42	39,78
603	EXCAVACION ZANJA A MANO H=0.00 2.75M EN TIERRA	M3	9,00	4,42	39,78
604	RELLENO COMPACTADO MATERIAL EXCAVACION	M3	18,00	3,59	64,62
605	H. SIMPLE 210KG/CM2 REPLANTILLO	M3	1,00	140,79	140,79
606	H. SIMPLE 210KG/CM2/BLOQUES APOYO/ANCJAJES/ENCOFRADO	M3	3,00	140,79	422,37
607	CODO PVC U/E 1.00MPA 63MM MAT/TRANS/INS/PRUB	U	8,00	18,28	146,24
608	CODO PVC U/E 1.00MPA 90MM MAT/TRANS/INS/PRUB	U	4,00	25,10	100,40
609	TEE PVC U/E 1.00MPA 90MM MAT/TRANS/INST/PRUB	U	18,00	43,31	779,58

610	UNION MECANICA 2' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	8,00	26,06	208,48
611	UNION MECANICA 3' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	22,00	33,86	744,92
612	UNION MECANICA LAMINA DE ACERO 02' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	8,00	42,26	338,08
613	UNION MECANICA LAMINA DE ACERO 03' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	22,00	46,33	1.019,26
614	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 02' MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	12,00	22,90	274,80
615	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 3' MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	33,00	44,03	1.452,99
616	BOCA DE FUEGO 02' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	8,00	334,63	2.677,04
617	HIDRANTE PEDESTAL 03' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	22,00	703,13	15.468,86
	CONEXIONES DOMICILIARIAS 1735UNIDADES				
618	ROTURA ACERA/GRADAS/BORDILLOS/MAMPOSTERIA/HORM/CERA	M2	300,00	30,07	9.021,00
619	ACERAS H.S. 210KG/CM2 E=10CM INCL/PIEDRA BOLA	M2	300,00	32,15	9.645,00
620	CONEXIÓN DOMICILIARIA SERVICIO COBRE1/2' INCL/COLLARIN/ACCESORIOS/MAT/TRANS/INST/PRUB	U	900,00	176,99	159.291,00
621	CONEXIÓN DOMOCILIARIA SERVICIO COBRE 3/4' INCL/COLLARIN/ACCESORIOS/MAT/TRANS/INST/PRUB	U	30,00	240,33	7.209,90
622	CONEXIÓN DOMICILIARIA SERVICIO COBRE 1' INCL/COLLARIN/ACCESORIOS/MAT/TRANS/INST/PRUB	U	15,00	339,78	5.096,70
	READECUACION TANQUES RESERVA EXISTENTE				
623	DESBROCE Y LIMPIEZA	M2	120,00	1,11	133,20
624	EXCAVACION A MANO CIELO ABIERTO EN TIERRA	M3	32,00	4,00	128,00
625	EXCAVACION A MAQUINA CIELO ABIERTO EN TIERRA	M3	20,00	2,11	42,20
626	CONFORMACION TALUD/PEINADO E=10CM	M2	120,00	1,80	216,00
627	RELLENO COMPACTADO MATERIAL EXCAVACION	M3	15,00	3,59	53,85
628	ENCOFRADO/DESNCOFRADO MADERA CEPILLADA	M2	35,00	8,42	294,70
629	H. SIMPLE 210KG/CM2 EN SITIO	M3	5,00	140,79	703,95
630	LETRA TOL GALVANIZADA E=4MM PROVISION MONTAJE	U	40,00	8,91	356,40
631	LOGOTIPO TOL GALVANIZADO E=4MM PROVISION MONTAJE	U	2,00	57,18	114,36
632	REJILLA DE POZO DESAGUE CAMARA PROVISION MONTAJE	M2	2,00	54,66	109,32
633	PUERTA TOOL DOBLADO CON MARCO INCL/INST/PINTURA	M2	4,00	92,80	371,20
634	VENTANA DE HIERRO CON PROTECCION INCL/INST/PINTURA	M2	6,00	35,59	213,54
635	REGLETA LIMNIMETRICA HF/ACERO INOX/PROVICION/MONTAJE	U	2,00	246,37	492,74
636	ESTRIBO DE VARILLA 18MM GALVANIZADO EN CALIENTE TANQUE	U	12,00	6,08	72,96
637	PULIDO PAREDES INTERIORES	M2	216,00	0,52	112,32

638	PINTURA CAUCHO EXTERIOR/INTERIOR	M2	20,00	3,04	60,80
639	PINTURA CAUCHO EXTERIOR/INTERIOR	M2	71,00	3,04	215,84
640	ENCHANBADO	M2	100,00	3,96	396,00
641	TUBERIA PVC 160MM DESAGUE MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	25,00	17,61	440,25
642	TAPA/BOCA/VISITA/TOOL/CORRUGADO/2MM/SIN /CERCO/INCLCANDADO	M2	3,00	32,02	96,06
643	PASAMANOS	ML	5,00	36,31	181,55
644	VENTOSA ACERO D=6'	U	6,00	340,47	2.042,82
645	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 02' MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	3,00	22,90	68,70
646	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 4' MAT/TRANS/INST	ML	10,00	50,31	503,10
647	CODO ACERO 2' 45 MAT/TRANS/INST/PRUB	U	6,00	75,76	454,56
648	CODO ACERO 4' 45 MAT/TRANS/INST/PRUB	U	3,00	132,14	396,42
649	ZETA DE ACERO 2' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	6,00	91,47	548,82
650	TEE ACERO 02*02*02' MAT/REC/TRANS/INST/PRUB	U	3,00	50,59	151,77
651	VENTOSA ACERO D=2' MAT/TRANS/INST	U	3,00	120,29	360,87
652	VALVULA COMPUERTA 2' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	3,00	151,71	455,13
653	VALVULA ALTITUD 2' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	3,00	851,11	2.553,33
654	VALVULA MARIPOSA 02'B B MAT/TRANS/INST/PRUB	U	6,00	446,36	2.678,16
655	UNION MECANICA LAMINA DE ACERO 02' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	12,00	42,26	507,12
656	UNION MECANICA LAMINA DE ACERO 4' MAT/TRANS/INST	U	12,00	65,33	783,96
657	PASAMUROS ACERO 2' MAT/TRANS/INST	U	6,00	84,67	508,02
658	PASAMUROS ACEROI 4' MAT/TRANS/INST	U	3,00	166,97	500,91
659	MEDIDOR ELECTRIOMAGNETICO 4' INCL/CONTROL/INSTRUMENTACION/PROTECCI ON	U	3,00	3.472,52	10.417,56
660	TUBERIA PVC 110MM DESAGUE MAT/TRANS/INST	ML	30,00	8,71	261,30
661	CODO PVC 110MM DESAGUE 45o MAT/TRANS/INST/PRUB	U	3,00	8,83	26,49
662	SIFON PVC 110MM DESAGUE	U	3,00	6,24	18,72
663	CAJA DOMICILIARIA H=0.60 1.50M CON TAPA H.A.	U	3,00	116,70	350,10
664	PUNTO DE AGUA POTABLE 1/2' PROVISION/INST	U	3,00	24,29	72,87
665	ACERAS H.S. 210KG/CM2 E=10CM INCL/PIEDRA BOLA	M2	12,00	32,15	385,80
666	ACERAS H.S. 210KG/CM2 E=10CM INCL/PIEDRA BOLA	M2	20,00	32,15	643,00
667	LUMINARIAS LED EXTERIOR TIPO 1 o 2 POSTE/METALICO/6M 4'/PEDESTAL/PROVISION/MONTAJE	U	6,00	269,71	1.618,26
668	PUNTO DE LUZ	PTO	6,00	19,91	119,46
	TANQUE 50M3 3UNIDADES				
669	DESBROCE Y LIMPIEZA	M2	147,60	1,11	163,84
670	REPLANTEO NIVELACION ESTRUCTURAS	M2	147,60	0,21	31,00
671	EXCAVACION A MANO CIELO ABIERTO EN TIERRA	M3	44,25	4,00	177,00
672	EXCAVACION A MAQUINA CIELO ABIERTO EN TIERRA	M3	30,99	2,11	65,39
673	DESALOJO DE MATERIAL EN GENERAL	M3	30,99	1,85	57,33

674	ACERO DE REFUERZO	KG	4.680,00	1,91	8.938,80
675	ENCOFRADO/DESNCOFRADO MADERA CEPILLADA	M2	300,00	8,42	2.526,00
676	H. SIMPLE 210KG/CM2 EN SITIO	M3	81,00	140,79	11.403,99
677	H. SIMPLE 210KG/CM2 REPLANTILLO	M3	5,25	140,79	739,15
678	ESTRIBO DE VARILLA 18MM GALVANIZADO EN CALIENTE TANQUE	U	24,00	6,08	145,92
679	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 02' MAT/TRANS/INST/PRUB	ML	18,00	22,90	412,20
680	TUBERIA ACERO RECUBIERTA 4' MAT/TRANS/INST	ML	21,00	50,31	1.056,51
681	VENTOSA ACERO D=4'	U	9,00	185,82	1.672,38
682	TEE ACERO 04*04*04' MAT/REC/TRANS/INST/PRUB	U	3,00	103,24	309,72
683	VALVULA COMPUERTA 2' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	3,00	151,71	455,13
684	VALVULA COMPUERTA 4' MAT/TRANS/INST	U	6,00	248,09	1.488,54
685	VALVULA ALTITUD 2' MAT/TRANS/INST/PRUB	U	3,00	851,11	2.553,33
686	UNION MECANICA LAMINA DE ACERO 4' MAT/TRANS/INST	U	12,00	65,33	783,96
687	PASAMUROS ACEROI 4' MAT/TRANS/INST	U	6,00	166,97	1.001,82
688	TUBERIA PVC 110MM DESAGUE MAT/TRANS/INST	ML	21,00	8,71	182,91
689	TAPA/BOCA/VISITA/TOOL/CORRUGADO/2MM/SIN /CERCO/INCLCANDADO	M2	3,00	32,02	96,06
690	SIFON PVC 110MM DESAGUE	U	3,00	6,24	18,72
691	SUMIDERO PISO 4' INCLUYE REJILLA Y ACCESORIOS	U	3,00	83,48	250,44
	MANEJO AMBIENTAL				
	PLAN DE PREVENCION Y MITIGACION DE IMPACTOS				
692	HIDRATACION VIAS CONTROL POLVO	HA	22,00	4,08	89,76
693	PROTECCION MATERIAL CONSTRUCCION/PLASTICO	M2	254,74	9,14	2.328,32
	PLAN DE MANEJO DESECHOS				
694	RECIPIENTES ALMACENAMIENTO RESIDUOS	U	1,00	13,71	13,71
695	CLASIFICACION RESIDUOS	M3	1,00	19,99	19,99
	OTROS				
696	SOCIALIZACION/CUNAS/RADIALES/COMITES/INFORME/TRABAJOS	U	12,00	55,00	660,00
697	SENALIZACION/ZONAS/TRABAJO/SENALES/PRECAUCION	U	1,00	1.901,96	1.901,96
				TOTAL:	**2.105.293,33**

SON : DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES, 33/100 CENTAVOS

2.3. Especificaciones técnicas: Se incluyen las especificaciones técnicas del proyecto, considerando todos los rubros a contratarse; los estudios y diseños previos, completos, definitivos y actualizados correspondientes; y, los estudios de prevención/mitigación de impactos ambientales, en cumplimiento a la normativa ambiental aplicable respecto de la contratación.

La descripción abarca los rubros, procedimientos de trabajo, materiales a emplearse, requisitos,

disponibilidad del equipo mínimo para la ejecución de cada rubro, ensayos, tolerancias de aceptación, forma de pago, en la medida de que sean necesarios.

Referir al Anexo de **Especificaciones Técnicas** que está publicada en la Página Web del GAD GUARANDA www.guaranda.gob.ec. en el siguiente link http://www.guaranda.gob.ec/newsiteCMT/mejoramiento-y-ampliacion-del-sistema-de-agua-potable-regional-las-mercedes-parroquia-san-luis-de-pambil/.

2.3.1 Planos del proyecto: Los planos completos son parte del pliego se encuentran publicados en la Página Web del GAD GUARANDA www.guaranda.gob.ec, en el siguiente link: http://www.guaranda.gob.ec/newsiteCMT/mejoramiento-y-ampliacion-del-sistema-de-agua-potable-regional-las-mercedes-parroquia-san-luis-de-pambil/, como un anexo con el nombre Planos.

Cualquier discrepancia entre los componentes de los documentos contractuales, será resuelta acatando el siguiente orden de prioridad sobre los otros: los planos prevalecen sobre los presupuestos y las Especificaciones Particulares de estos pliegos y si mismo las especificaciones prevalecen sobre el presupuesto.

SECCION III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1. Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Este cronograma constará en la Página Web del GAD GUARANDA www.guaranda.gob.ec. en el siguiente link: http://www.guaranda.gob.ec/newsiteCMT/mejoramiento-y-ampliacion-del-sistema-de-agua-potable-regional-las-mercedes-parroquia-san-luis-de-pambil/.

El cronograma que regirá para este procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación del procedimiento	01/06/2022	17:00
2	Fecha límite para efectuar preguntas	09/06/2022	17:00
3	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	17/06/2022	17:00
4	Fecha límite entrega de ofertas	08/08/2022	15:00
5	Fecha límite de apertura de ofertas	08/08/2022	16:00
6	Fecha estimada de adjudicación	15/09/2022	17:00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de tres días, de acuerdo al siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	12/08/2022	17:00
Fecha límite para convalidación de errores	17/08/2022	17:00
Fecha estimada de adjudicación	15/09/2022	17:00

La Comisión Técnica de este procedimiento, de considerarlo de manera motivada, podrá cambiar el cronograma, únicamente en las fases de preguntas, respuestas y aclaraciones. Para el efecto publicará en la Página Web del GAD GUARANDA www.guaranda.gob.ec en el siguiente link: http://www.guaranda.gob.ec/newsiteCMT/mejoramiento-y-ampliacion-del-sistema-de-agua-potable-regional-las-mercedes-parroquia-san-luis-de-pambil/, la resolución motivada respectiva y procederá con el cambio requerido, previo a la fecha límite de la fase indicada.

3.2. Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta 120 días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.3. Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en su oferta presentada de manera física.

3.3.1. Forma de presentar la oferta: La oferta se presentará de forma física en la secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en las calle Sucre S/N y Azuay, Referencia: En la Dirección de Obras Públicas primer piso del edificio de la calle Sucre y Azuay esquina; además deberán

adjuntar la oferta de manera digital (USB, CD); hasta las 15:00 del día 08 de agosto del año 2022.

El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el salón de la ciudad del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA, ubicado en la calle Convención de 1884 y García Moreno Nº 1018; el día 08 de agosto del año 2022 a las 16:00.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
"LPI-002-GADCG-2022"

SOBRE ÚNICO

Señor (es)
LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN GUARANDA
Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega - recepción.

LOS FORMULARIOS DE LAS OFERTAS DEBERÁN ESTAR FIRMADOS POR LOS OFERENTES.

SE DEBERÁN FIRMAR SOLO EN LOS LUGARES DONDE SE MANIFIESTE LO SIGUIENTE:

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso) **

(FIRMA PERSONA NATURAL /
REPRESENTANTE LEGAL)

La Comisión Técnica recibirá las ofertas y conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4. Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 180 días, contadoa partir de, desde la fecha de notificación deque el anticipo se encuentra disponible.

La recepción definitiva se realizará en el término de 180 días, en función de lo previsto en los

incisos primero y segundo del artículo 123 del Reglamento Generalde la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional.

3.5. Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (si son de propiedad del oferente) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de laobra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, en el Formulario Único de la Oferta, Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

3.6. Forma de pago: Los pagos del contrato se realizarán de manera prevista en el pliego y en el contrato.

3.6.1 Anticipo: El GADG de Guaranda entregará al contratista, el 40% del monto del contrato en calidad de anticipo. Este valor será amortizado de conformidad con el artículo 75 de la LOSNCP.

3.6.2 Valor restante de la obra: El valor restante (60%) mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato asignado por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón de Guaranda, a través de la Dirección de Obras Públicas y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., con fondos provenientes de CAF Banco de Desarrollo de América Latina, de acuerdo a los lineamientos de contratación de CAF.

SECCIÓN IV

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Verificación de las ofertas:

4.1.1. Integridad de las ofertas: La integridad de las ofertas consiste en la verificación de la presentación de los formularios previstos en el pliego.

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

I Formulario Único de la Oferta

1.1. Presentación y compromiso
1.2. Datos generales del oferente.
1.3. Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
1.4. Situación financiera
1.5. Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
1.6. Análisis de precios unitarios
1.7. Metodología de construcción
1.8. Cronograma valorado de trabajos
1.9. Experiencia del oferente
1.10. Personal técnico propuesto para el proyecto
1.11. Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimorequerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico;y, metodología.

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio

IV Formulario de compromiso de subcontratación

4.1.2. Equipo mínimo:

No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Características
1	EXCAVADORA DE ORUGA “Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable”	2	Mínimo 120 HP
2	RETROEXCAVADORA “Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable”	2	Mínimo 75 HP
3	VOLQUETAS “Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable”	4	Mínimo 8 m3

4.1.3. Personal técnico mínimo:

N°	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	Superintendente de obra	Tercer Nivel con Título	Ingeniero/a Civil o Sanitario - Hidráulico o su Equivalente "Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable"	1
2	Residente de obra	Tercer Nivel con Título	Ingeniero/a Civil o Sanitario - Hidráulico o su Equivalente "Parámetrorequerido paraejecución contractual, no calificable"	2
3	Topógrafo	Tercer Nivel con Título	Topógrafo o Ingeniero/a Civil o su Equivalente "Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable"	1
4	Ingeniero/a Ambiental	Tercer Nivel con Título	Ingeniero/a Ambiental o su Equivalente "Parámetro requerido paraejecución contractual, no calificable"	1
5	Supervisor de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	Cuarto Nivel con Título	Profesional Afín en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional o su Equivalente. "Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable"	1

4.1.4. Experiencia general y específica mínima:

Experiencia general.- El oferente deberá justificar como experiencia general mínima haber ejecutado obras CIVILES EN GENERAL, en un monto que sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del monto del presupuesto referencial de esta convocatoria (USD. 1,052,646.66, (Un millón cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis con 66/100 dólares de los Estados Unidos de América), con un Monto Mínimo por Contrato del veinticinco (25%) por ciento del monto mínimo de la Experiencia General (USD. 263,161.66, (Doscientos sesenta y tres mil ciento sesenta y uno con 66/100 dólares de los Estados Unidos de América, a partir del año 2000 en adelante; quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación por puntaje.

Experiencia Especifica.- El oferente deberá justificar como experiencia especifica mínima haber ejecutado obras en SISTEMAS DE AGUA POTABLE, en un monto que sea igual o superior al veinticinco (25%) del monto del presupuesto referencial de esta convocatoria, (USD. 526,323.33, Quinientos Veintiséis Mil Trescientos Veintitrés con 33/100 dólares de los Estados Unidos de América); con un Monto Mínimo por Contrato del veinticinco (25%) por ciento del monto mínimo de la Experiencia Especifica (USD. 131,580.83, Ciento treinta y un mil quinientos ochenta con 83/100 dólares de los Estados Unidos de América), a partir del año 2000 en adelante; quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación por puntaje.

Observaciones

a) El oferente adjudicado deberá presentar la oferta con los documentos en original, certificados y apostillados según corresponda.

b) Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

c) Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

d) La temporalidad de experiencia general y específica será desde el año 2000 en adelante. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general y específica dentro de dicho período.

e) El oferente deberá probar su experiencia adjuntando:

   En el caso de experiencia en el sector privado: con contratos y actas de recepción provisionales o definitivas y/o certificados o su equivalente conferido por el Representante Legal o Autoridad Superior del Contratante Principal de la obra; al que se adjuntará los documentos que respalden tal representación (nombramiento, cédula de ciudadanía o documentos similares en el extranjero). No se podrá auto certificar la experiencia.

   En el caso de experiencia en el sector público: con certificaciones o su equivalente que hayan sido conferidas por la Máxima Autoridad de la entidad contratante, hasta un nivel de Director, o copia del acta entrega recepción de la obra definitiva o provisional y contrato o su equivalente;

f) También se podrá acreditar la experiencia del oferente con contratos o su equivalente que se encuentren en ejecución, con un avance físico de obra del noventa por ciento (90%) del contrato, para lo cual deberá presentar el planillaje y/o certificados otorgados por la Entidad Contratante, desde la Máxima Autoridad hasta el nivel de Director del área relacionada con el proyecto;

g) Los certificados o su equivalente presentados para justificar la experiencia del oferente deberán contar en su texto con la siguiente información: año de ejecución del proyecto, valor del contrato, objeto del contrato, plazo contractual, información del contacto del emisor del certificado; y, en el caso de contratos que se encuentren en ejecución, se deberá establecer el porcentaje de avance de físico de obra;

h) Para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron; los certificados o sus

equivalentes correspondientes, deberán contar con la siguiente información: año de ejecución del proyecto, valor del contrato, objeto del contrato, plazo contractual y monto ejecutado.

i) La experiencia general y especifica adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual y se adjunte los certificados o sus equivalentes emitidos por el titular del proyecto o contrato ejecutado, los que deberán contar con la siguiente información: año de ejecución del proyecto, valor del contrato, objeto del contrato, plazo contractual y monto ejecutado en calidad de subcontratista; además el proyecto presentado debe cumplir con los parámetros establecidos en la Experiencia del Oferente; adicionalmente se adjuntaran los respectivos subcontratos debidamente suscritos;

j) Si el proyecto que se presenta como experiencia del oferente fue realizado en consorcio, tendrá que adjuntar el documento en el cual consten los porcentajes de participación de sus integrantes, tomando en consideración que cada proyecto presentado debe cumplir con los parámetros establecidos en la Experiencia del Oferente;

k) Se debe adjuntar todos los documentos solicitados en el pliego precontractual para evaluar la experiencia del contratista caso contrario, el proyecto no será considerado para la asignación de cumplimiento; y;

l) No se aceptará auto certificaciones.

4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico:

SUPERINTENDENTE DE OBRA: INGENIERO CIVIL O SANITARIO-HIDRÁULICO O SU EQUIVALENTE

Adjuntarán a la oferta las copias simples de contratos, actas de entrega recepción provisional o definitiva o su equivalente con las cuales demuestre su participación como contratista, superintendente, supervisor, residente o su equivalente; certificaciones expedidas por autoridad competente (representantes legales de las entidades contratantes públicas o privadas, o sus delegados, debidamente acreditados), en OBRAS DE SISTEMA DE AGUA POTABLE.

Los profesionales deberán justificar su experiencia en un monto que sea igual o superior a USD. 736,852.66, setecientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y dos con 66/100 dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al treinta y cinco por ciento (35%) del monto del presupuesto referencial de esta convocatoria, a partir del año 2000 en adelante; quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación por puntaje.

El tiempo de participación en la obra será del cien por ciento (100%). Con licencia de prevención de riesgos laborales o su equivalente

“Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable”

RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO CIVIL O SANITARIO-HIDRÁULICO O SU EQUIVALENTE

Se requiere dos profesionales para la función de residente de obra; cada uno debe cumplir con:

Adjuntarán a la oferta las copias simples de contratos, actas de entrega recepción provisional o definitiva o su equivalente con las cuales demuestre su participación como contratista, superintendente, supervisor, residente o su equivalente; certificaciones expedidas por autoridad competente (representantes legales de las entidades contratantes públicas o privadas, o sus delegados, debidamente acreditados), en OBRAS DE SISTEMA DE AGUA POTABLE.

Los profesionales deberán justificar su experiencia en un monto que sea igual o superior a USD. 526,323.33, Quinientos Veintiséis Mil Trescientos Veintitrés con 33/100 dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al veinticinco por ciento (25%) del monto del presupuesto referencial de esta convocatoria, a partir del año 2000 en adelante; quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación por puntaje.

El tiempo de participación en la obra será del cien por ciento (100%). Con licencia de prevención de riesgos laborales o su equivalente

“Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable”

TOPOGRAFO: O INGENIERO/A CIVIL O SU EQUIVALENTE

Adjuntarán a la oferta las copias simples de contratos, actas de entrega recepción provisional o definitiva o su equivalente con las cuales demuestre su participación como topógrafo, supervisor, residente o su equivalente; certificaciones expedidas por autoridad competente (representantes legales de las entidades contratantes públicas o privadas, o sus delegados, debidamente acreditados), en OBRAS DE SISTEMA DE AGUA POTABLE.

Los profesionales deberán justificar su experiencia en un monto que sea igual o superior a USD. 210,529.33, Doscientos Diez Mil Quinientos Veintinueve con 33/100 dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto referencial de esta convocatoria, a partir del año 2000 en adelante; quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación por puntaje.

El tiempo de participación en la obra será del cien por ciento (100%).

“Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable”

AMBIENTAL: INGENIERO/A AMBIENTAL O SU EQUIVALENTE

Adjuntarán a la oferta las copias simples de contratos, actas de entrega recepción provisional o definitiva o su equivalente con las cuales demuestre su participación como Ingeniero/a Ambiental ya sea como supervisor, residente o su equivalente; certificaciones expedidas por autoridad competente (representantes legales de las entidades contratantes públicas o privadas, o sus delegados, debidamente acreditados), en planes de manejo ambiental en OBRAS DE SISTEMA DE AGUA POTABLE.

Los profesionales deberán justificar su experiencia en un monto que sea igual o superior a USD. 210,529.33, doscientos diez mil quinientos veintinueve con 33/100 dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto referencial de esta convocatoria, a partir del año 2000 en adelante; quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación por puntaje.

El tiempo de participación en la obra será del cien por ciento (100%).

“Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable”

SUPERVISOR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL: CUARTO NIVEL O PROFESIONAL AFÍN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL O SU EQUIVALENTE.

Adjuntarán a la oferta las copias simples de las actas de entrega recepción provisional o definitiva con las cuales demuestre su participación como SUPERVISIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL O SALUD OCUPACIONAL O SU EQUIVALENTE; certificaciones expedidas por autoridad competente (representantes legales de las entidades contratantes públicas o privadas, o sus delegados, debidamente acreditados), en obras civiles en general.
Los profesionales deberán justificar su experiencia en un monto que sea igual o superior a USD. 210,529.33, doscientos diez mil quinientos veintinueve con 33/100 dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto referencial de esta convocatoria, a partir del año 2000 en adelante; quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación por puntaje.

El tiempo de participación en la obra será del cien por ciento (100%).

“Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable”

Observaciones

a) El oferente adjudicado deberá presentar la oferta con los documentos en original, certificados y apostillados según corresponda.

b) Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

c) Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

d) La temporalidad de experiencia general y específica será desde el año 2000 en

adelante. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general y específica dentro de dicho período.

e) Para el caso de personal técnico que haya obtenido el título en el Ecuador, los títulos solicitados deberán ser debidamente registrados en el SENESCYT y/o título equivalente para extranjeros; certificado emitido por la autoridad competente de cada país según corresponda.

f) El equipo, personal establecido en la oferta y su participación en la ejecución del proyecto deberá ser verificado por el fiscalizador de acuerdo al alcance de prestación de sus servicios, para aplicar las multas establecidas en el contrato de ejecución de obra.

4.1.6. Patrimonio: (*Aplicable a personas jurídicas*)

En el caso de personas jurídicas, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA verificará que el patrimonio cumpla con la normativa establecida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Para este procedimiento el monto mínimo de patrimonio que el oferente debe justificar es de: USD.213.161,66, doscientos trece mil ciento sesenta y un con 66/100 dólares de los Estados Unidos de América.

4.1.7. Metodología de construcción y cronograma de ejecución del proyecto:

No.	Descripción
1	**METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN** La metodología deberá contener las siguientes condiciones mínimas: • Descripción de planes y programas de ejecución y secuencia lógica de actividades de acuerdo a los rubros de los pliegos. • Frentes de obra a organizar y organigrama. • Plan de control de calidad y control de riesgos (cumplimiento de especificaciones técnicas, uso de laboratorios). • Medidas de prevención de contaminación ambiental, manejo de desechos sólidos, seguridad y salud en la construcción de obras públicas. “Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.”
2	**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA** • Debe presentar el programa de ejecución de todo el proyecto, en formato de diagrama tipo Gantt, mostrando todas las actividades del proyecto con sus respectivas interconexiones e interfaces, debe indicar la duración de cada actividad, tiempos tempranos y tardíos de inicio y termino de la obra, el análisis de la ruta crítica y los tiempos de holgura y la identificación y programación de los

	principales hitos del proyecto. • Se presentará además el cronograma de uso de equipo y personal, el cronograma deberá tener correcta concatenación entre la secuencia de ejecución de los rubros y rendimiento establecidos, el cronograma propuesto deberá tener relación con los análisis de precios unitarios, el personal y el equipo propuesto y la utilización de equipos. • Presentación de cronograma valorado de inversiones, en concordancia al plazo de ejecución del proyecto, valor total de la oferta y secuencia conforme a la metodología. • COVID-2019 – Cumplimiento de protocolo de bioseguridad. • Por ningún motivo se aceptará cronogramas que se limiten a la simple división de las cantidades por el número de periodos propuestos.

El cronograma de ejecución de la obra será presentado por el oferente y calificado por la entidad contratante conforme lo establecido en este pliego.

4.1.8. Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante:

No.	Parámetro	Dimensión
1	Desarrollo del Cronograma	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

4.1.9. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Personal técnico mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Experiencia General mínima			
Experiencia Específica mínima			

Experiencia mínima delpersonal técnico			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Metodología de ejecución de la obra			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Cronograma de ejecución de la obra			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.10. Información financiera de referencia:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia*	1,00	IGUAL O MAYOR A 1,00 Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo o su equivalente
Endeudamiento*	1,50	MENOR A 1,50 Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo o su equivalente

*Los índices son referenciales.

4.1.11. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Parámetro sugerido
Experiencia general
Experiencia específica
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *
Oferta económica

A continuación, se describe la metodología establecida por la entidad contratante:

Parámetro	Descripción y recomendaciones
Experiencia General	- No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. - Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. - El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25, es decir el valor es de USD. 2.631.616,66; dos millones seiscientos treinta y un mil seiscientos dieciséis con 66/100 dólares de los Estados Unidos de América). - Otorgando el máximo puntaje **(20 puntos)** a la oferta que haya justificado como EXPERIENCIA GENERAL: el monto de (USD. 2.631.616,66; dos millones seiscientos treinta y un mil seiscientos dieciséis con 66/100 dólares de los Estados Unidos de América) o superior y a las demás con un monto directamente proporcional, aplicando una regla de tres simple. - Debe justificar experiencia en Obras Civiles en General. - Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.
Experiencia Específica	- No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. - Para que la experiencia especifica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. - El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. El valor es de USD. 2.631.616,66; Dos millones Seiscientos Treinta y Un Mil Seiscientos Dieciséis con 66/100 dólares de los Estados Unidos de América. - Otorgando el máximo puntaje **(29 puntos)** a la oferta que haya justificado como EXPERIENCIA ESPECÍFICA: el monto de (USD.

	2.631.616,66; Dos millones Seiscientos Treinta y Un Mil Seiscientos Dieciséis con 66/100 dólares de los Estados Unidos de América) o superior y a las demás con un monto directamente proporcional, aplicando una regla de tres simples. - Debe justificar experiencia en OBRAS DE SISTEMA DE AGUA POTABLE - Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.
Oferta económica	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto. - La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo. - Se asignará **50 puntos** a la oferta económica con menor precio y a los demás con un cálculo inversamente proporcional, aplicando una regla de tres inversas.

A continuación, se describe la metodología establecida por la entidad contratante de "Otros parámetros(s)resueltos por la entidad:

No.	Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación
1	Desarrollo del Cronograma	**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA** • Debe presentar el programa de ejecución de todo el proyecto, en formato de diagrama tipo Gantt, mostrando todas las actividades del proyecto con sus respectivas interconexiones e interfaces, debe indicar la duración de cada actividad, tiempos tempranos y tardíos de inicio y termino de la obra, el análisis de la ruta crítica y los tiempos de holgura y la identificación y programación de los principales hitos del proyecto. • Se presentará además el cronograma de uso de equipo y personal, el cronograma deberá tener correcta concatenación entre la secuencia de ejecución de los rubros y rendimiento establecidos, el cronograma propuesto deberá tener relación con los análisis de precios unitarios, el personal y el equipo propuesto y la utilización de equipos. • Presentación de cronograma valorado de inversiones, en concordancia al plazo de ejecución del proyecto, valor total de la oferta y secuencia conforme a la metodología.

		• COVID-2019 – Cumplimiento de protocolo de bioseguridad. • Por ningún motivo se aceptará cronogramas que se limiten a la simple división de las cantidades por el número de periodos propuestos. Se otorgará mayor puntaje **(1 punto)** a la oferta que presente el cronograma valorado de trabajo tomando en consideración el menor plazo ofertado y la secuencia lógica de las actividades que se proponen en la ejecución. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	20
Experiencia específica	29
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad * CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	1
Oferta económica	50
TOTAL	**100 puntos**

4.1.12. Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante:

Parámetro	Valoración
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	1

SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

Es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establecela Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientosque relacionados a la transferencia de tecnología, que hayan sido previstos en los pliegos, conforme lo contemplado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, y lo previsto en la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP (Sección VI, CapítuloIII, Título II), según el nivel de transferencia de tecnología.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología, será causal

para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido, siempre y cuando la Transferencia de Tecnología haya sido incorporada de forma clara y conforme a la normativa que la regula.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

5.2. Obligaciones del contratista:

- La contratista entregará, en un plazo máximo de 5 días de finalizado el mes, la planilla, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en 5 días de cada mes, y serán aprobadas por ella en el término de 10 días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

- Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

- Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. El Contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por las leyes vigentes. Será también responsabilidad del Contratista, cubrir todas las obligaciones relativas a la seguridad social para todo el personal a su cargo y que esté vinculado a la obra en cuestión. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

- El Contratista se compromete a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

- El Contratista deberá contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra; asimismo, se compromete a dar cumplimiento de la legislación ambiental, social, laboral y en seguridad industrial y salud ocupacional vigente.

- El Contratista debe contar y ejecutar durante la ejecución del proyecto el plan de manejo ambiental, plan de seguridad vial, plan de manejo de tráfico, plan de seguridad laboral y salud ocupacional y plan de comunicación, socialización y relaciones comunitarias; y cumplir con las obligaciones que para efectos de la ejecución de la obra le sea requerida por la entidad contratante a través de la administración del contrato, la fiscalización

externa y/o por la consultora a cargo de la auditoría ambiental y social externa.

- El Contratista debe ejecutar el mecanismo de recepción y atención de quejas y reclamos, el cual será supervisado por la fiscalización y administración del contrato, y ser de conocimiento de la entidad contratante.

- El Contratista deberá previo al inicio de los trabajos de la obra, presentar el plan de bioseguridad en el marco de la emergencia generada por el Coronavirus o COVID-19, el cual será revisado y aprobado por la fiscalización y administración del contrato.

- El Contratista deberá de dotar de los implementos de protección personal y de bioseguridad al personal durante su construcción, así como también a los eventuales visitantes.

- El Contratista debe efectuar, colocar y dar todos los avisos y advertencias (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.) requeridos por el contrato o las leyes vigentes, para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo; especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios público.

- El Contratista deberá contar o contratar con canteras, proveedores de materiales y agregados que tengan los permisos ambientales y autorizaciones mineras correspondientes, así como sitios autorizados para la disposición de escombros, gestión adecuada de desechos peligrosos y especiales, en los casos que sean aplicables.

- El Contratista debe cumplir con los estándares de mejores prácticas internacionales en materia de responsabilidad ambiental, social, seguridad industrial y salud ocupacional, y las salvaguardas ambientales y sociales de la CAF contempladas en el contrato de préstamo del PROMADEC IV.

- El especialista ambiental de la contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación convocadas y/o coordinadas por la fiscalización.

- El Contratista deberá presentar informes ambientales y sociales a la fiscalización durante el desarrollo de la obra.

- El Contratista, en caso de que el permiso ambiental lo requiera, coordinará junto con la fiscalización de la obra y la administración del contrato, la presentación de los informes ambientales de cumplimiento y/o auditorías ambientales de cumplimiento, los cuales deberán ser presentados al municipio mínimo de 30 días antes del plazo máximo establecido por la autoridad ambiental.

- El Contratista deberá ejecutar todas las acciones necesarias para el correcto cierre ambiental y archivo de permiso ambiental de la obra ante la autoridad competente, siendo responsable directo de este proceso y debiendo asumir los roles inherentes.

Obligaciones de la fiscalización:

- La Fiscalización deberá exigir al contratista el cumplimiento de la legislación ambiental, social, laboral y en seguridad industrial y salud ocupacional vigente.

- La Fiscalización deberá sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que estime necesarias en el diseño y construcción de las obras, inclusive aquellas referidas a métodos constructivos; así como también las requeridas para la prevención y mitigación de impactos ambientales y sociales.

- La Fiscalización deberá realizar la supervisión ambiental y social del proyecto y elaborar informes mensuales del cumplimiento dirigidos a la administración del contrato, sobre los avances y resultados de por lo menos la siguiente información:
    - La verificación del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental deberá evaluar lo siguiente:
        - Cumplimiento de las medidas del plan de manejo ambiental del proyecto
        - Registro de disposición de escombros generados y dispuestos, control de manejo de desechos generados: comunes, peligrosos, especiales,
        - Monitoreos ambientales ejecutados por el contratista y otros que se requieran.
        - Ejecución de los rubros y presupuestos ambientales y sociales.

    - La verificación del cumplimiento del Plan de Seguridad Laboral y Salud Ocupacional, incluyendo la dotación de los implementos de protección personal y de bioseguridad.

    - La verificación del cumplimiento del Plan de Comunicación, Socialización y Relaciones Comunitarias del proyecto, incluyendo los resultados de la atención de quejas y reclamos.

    - La verificación del cumplimiento del Plan de Seguridad Vial y Plan de Manejo de Tráfico, que deberá considerar lo siguiente:

        - Realización de un diagnóstico inicial de la seguridad vial en el sector del proyecto, previa implementación de la seguridad vial.
        - Determinación de el/los sitios críticos del área del proyecto, (tránsito) y dispondrá las recomendaciones para la movilidad en el área del proyecto (intersecciones, zonas escolares, pasos peatonales, sitios de concentración de personas, etc.), y las soluciones para reducir los impactos sobre la seguridad vial.
        - Presentación de alternativas de solución para la seguridad vial vehicular y peatonal, y manejo del tránsito.

Conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RESERCOP- 2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución

de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente. El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias simples de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional. En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra

5.3. Obligaciones de la contratante:

a. Designar al administrador del contrato.

b. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo (15 días) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

c. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo (15 días) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

e. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios.

f. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras los terrenos, escrituras de la planta de tratamiento, planos de la obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL LAS MERCEDES PARROQUIA SAN LUIS DE PAMBIL CANTÓN GUARANDA PROVINCIA BOLÍVAR previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo dé cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos depaso y otros conceptos similares.

g. Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en la Página Web del GAD GUARANDA www.guaranda.gob.ec

y constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados en Nivel de transferencia de tecnología TT 1.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *"bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica",* que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por elServicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en elPortal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control decalidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.

- En el caso que la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determinelas responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

5.4. Ejecución del contrato:

5.4.1 Inicio, planificación y control de obra:

Al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados yvalorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acreditenla efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (*mano de obra, materiales, equipos y servicios*) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

5.4.2 Facturación y reajuste:

El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en 5 primeros días de cada mes, y serán aprobadas porella en el término de 10 días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederáal pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor delos trabajos acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará elreajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. Enel caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

NOTA:

Las quejas o reclamos realizados a este procedimientos de contratación pública, por las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación que tengan interés directo y se consideren afectados por las actuaciones de las entidades contratantes con respecto a su oferta, al trámite precontractual o de adjudicación, pondrán ingresar sus quejas o reclamos en la Dirección de Obras Públicas del GADCG, ubicada en las calles SUCRE S/N y AZUAY, Referencia: Primer piso del edificio de la calle Sucre y Azuay esquina: País Ecuador, Provincia, Bolívar, cantón Guaranda o a través del correo electrónico ap.lasmercedes@guaranda.gob.ec para lo cual deberán completar el siguiente formato:

Fecha:	
Nombres y Apellidos del denunciante	
País:	
Provincia o su equivalente:	
País:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico (Para respuesta):	
Motivo/Queja/Denuncia:	
Firma:	
Detalle de documentos que adjunta:	

CAPÍTULO II.

CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

ÍNDICE

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 1.1. Comisión Técnica 1.2. Participantes 1.3. Presentación y apertura de ofertas 1.4. Inhabilidades 1.5. Obligaciones de los oferentes 1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones 1.7. Modificación del pliego 1.8. Convalidación de errores de forma 1.9. Causas de rechazo 1.10. Adjudicación y notificación 1.11. Garantías 1.12. Cancelación del procedimiento 1.13. Declaratoria de procedimiento desierto 1.14. Adjudicatario fallido 1.15. Suscripción del contrato 1.16. Precios unitarios y reajuste 1.17. Moneda de cotización y pago 1.18. Reclamos 1.19. Administración del contrato 1.20. Transferencia tecnológica 1.21. Fiscalización

	1.22. Control ambiental 1.23. Auto invitación 1.24. Visitas al sitio de las obras 1.25. Subcontratación 1.26. Inconsistencias, simulación y/o inexactitud de la información
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 2.1. Metodología de evaluación de las ofertas 2.2. Parámetros de evaluación 2.3 De la evaluación 2.4 Índices financieros 2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL 3.1. Ejecución del contrato

SECCIÓN I

DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1. Comisión Técnica: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas de obra, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

1.2. Participantes: La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas, consorcios o compromisos de asociaciones o consorcios y tengan interés en participar en este procedimiento.

1.3. Presentación y apertura de ofertas: La oferta se presentará de forma física en la secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en las calle Sucre S/N y Azuay, Referencia: En la Dirección de Obras Públicas primer piso del edificio de la calle Sucre y Azuay esquina; además deberán adjuntar la oferta de manera digital (USB, CD).

La oferta deberá presentarse hasta la fecha y hora indicada en la convocatoria.

Conforme las directrices establecidas en el numeral 4 del acápite VI.2 de los Lineamientos de contratación de CAF *"… En ningún caso se aceptarán cambios posteriores en las ofertas por parte de los oferentes. El acto mencionado deberá realizarse inmediatamente después de concluida la recepción de ofertas. Si no se efectúa la apertura en la fecha establecida inicialmente, se devolverán los sobres de las ofertas sin abrir…"*

Si al analizar las ofertas presentadas la entidad contratante determinare la existencia de uno o más errores de forma, comunicará a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados. Para tal fin otorgará a los oferentes entre dos y máximo cinco días hábiles a partir de la correspondiente notificación.

Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios o licitación de obras, según corresponda, se protocolizarán ante Notario Público, incorporándose los documentos establecidos en el artículo 112 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Después de la fecha límite para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de la(s) oferta(s) presentada(s) de forma física. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión, la cual obligatoriamente se subirá en la Página Web Institucional del GAD GUARANDA www.guaranda.gob.ec, en el siguiente link: http://www.guaranda.gob.ec/newsiteCMT/mejoramiento-y-ampliacion-del-sistema-de-agua-potable-regional-las-mercedes-parroquia-san-luis-de-pambil/, la misma que deberá contener:

a) Nombre de los oferentes;
b) Valor de la oferta económica, identificada por oferente;
c) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
d) Número de hojas de cada oferta;
e) Y demás información considerada por la entidad contratante.

1.4. Inhabilidades: No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP; y, en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

1.5. Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

1.5.1. Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *"bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica",* que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);

• Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

Previo a la suscripción del contrato, exigirá y verificara que el adjudicatario haya publicado en la Página Web del GAD GUARANDA www.guaranda.gob.ec, en el siguiente link: http://www.guaranda.gob.ec/newsiteCMT/mejoramiento-y-ampliacion-del-sistema-de-agua-potable-regional-las-mercedes-parroquia-san-luis-de-pambil/, los requerimientos correspondientes.

1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica la respuesta a su inquietud o consulta.
La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través de la Página Web del GAD GUARANDA www.guaranda.gob.ec, en el siguiente link: http://www.guaranda.gob.ec/newsiteCMT/mejoramiento-y-ampliacion-del-sistema-de-agua-potable-regional-las-mercedes-parroquia-san-luis-de-pambil/, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

1.7. Modificación del pliego: La Comisión Técnica, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares del pliego, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones serán publicadas en la Página Web del GAD GUARANDA www.guaranda.gob.ec, en el siguiente link: http://www.guaranda.gob.ec/newsiteCMT/mejoramiento-y-ampliacion-del-sistema-de-agua-potable-regional-las-mercedes-parroquia-san-luis-de-pambil/, hasta el término máximo para responder preguntas.

La Comisión Técnica, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en la Página Web Institucional del GAD GUARANDA www.guaranda.gob.ec, en el siguiente link: http://www.guaranda.gob.ec/newsiteCMT/mejoramiento-y-ampliacion-del-sistema-de-agua-potable-regional-las-mercedes-parroquia-san-luis-de-pambil/.

1.8. Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación podrán convalidarlos, previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en inciso segundo del artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9. Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

1.9.2. Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.

1.9.3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9.4. Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.9.5. Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

1.9.6. Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente referida en cualquier documento de la oferta, relacionada o no con el objeto de la contratación, para validar la información manifestada en la oferta.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

1.10. Adjudicación y notificación:

Propuesta de adjudicación después de efectuada la evaluación de las ofertas presentadas, el GADM elaborará la propuesta de adjudicación de la licitación o concurso al oferente que haya cumplido con las especificaciones de los pliegos, sea preferentemente la que implique mayor eficiencia económica y tenga las condiciones suficientes para dar cumplimiento fiel al contrato propuesto, siguiendo la normativa local aplicable y el contrato de préstamo con CAF.

Cumplimiento de la normativa local y del contrato de préstamo con CAF. Concluida la propuesta de adjudicación, el Prestatario/Organismo Ejecutor deberá remitir a satisfacción de CAF un dictamen jurídico del área gubernamental competente que verifique la legalidad del proceso de contratación o adquisición de acuerdo a la normativa local vigente y al contrato de préstamo con CAF, que contenga copias de: (i) las publicaciones realizadas y del acta de apertura de ofertas; (ii) enmiendas y circulares aclaratorias de los pliegos; (iii) acta de evaluación de ofertas (incluyendo los criterios de selección); (iv) acta de propuesta de adjudicación elevada por el comité de evaluación (selección); (v) modelo de contrato a ser suscrito y (vi) ficha resumen del proceso.

La Entidad Beneficiaria deberá contar con la respuesta de CAF, a través del BDE B.P., para adjudicar el contrato y continuar con el proceso.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la realizará a través del Portal Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda.

1.11. Garantías: En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

1.11.1. La Garantía de fiel cumplimiento. - Del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato.

1.11.2. La garantía de buen uso del anticipo. - Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista, no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento (50%). El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato, según lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.11.3. Las garantías técnicas. - Serán presentadas en el caso de que en la obra objeto del procedimiento de contratación se contemple la provisión o instalación de equipos. Dichas garantías técnicas cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por el valor total de los bienes.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica, en los casos pertinentes.

La entidad contratante no podrá exigir garantía adicional alguna a las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, podrá requerir los seguros o condiciones de protección para las personas que presten sus servicios en la ejecución de las obras, en la elaboración, transporte, entrega y colocación de bienes y en cualquier tipo de prestación de servicios, que considere pertinentes.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 de su Reglamento General.

1.12. Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.13. Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

1.14. Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la referida Ley la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del RUP al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cuando la entidad contratante haya cumplido lo previsto en el párrafo precedente, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta, en los términos que la presentara, hasta la suscripción del contrato, siempre que convenga a los intereses nacionales o institucionales. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad contratante declarará desierto el procedimiento por oferta fallida, sin perjuicio de la declaración de fallido al segundo adjudicatario.

1.15. Suscripción del contrato: Dentro del término de treinta (30) días, solo en caso de que el adjudicatario sea un oferente extranjero, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual la entidad contratante haya publicado en la Página Web del GAD GUARANDA www.guaranda.gob.ec, en el siguiente link: http://www.guaranda.gob.ec/newsiteCMT/mejoramiento-y-ampliacion-del-sistema-de-agua-

potable-regional-las-mercedes-parroquia-san-luis-de-pambil/, la Resolución correspondiente, la entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 112 y 113 de en su Reglamento General. La entidad contratante realizará la publicación de la Resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

1.15.1 Levantamiento de sigilo bancario.- No obstante de lo señalado en el tercer inciso del número 1.11.2 de la presente Sección, el contratista deberá autorizar expresamente en el contrato al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a su nombre y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como, de los socios o partícipes del consorcio o asociación.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

1.16. Precios unitarios y reajuste: Todo contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios se sujetará al sistema de reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las cantidades de obra que constarán en el contrato son estimadas y pueden variar durante la ejecución del mismo.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados.

Los precios unitarios podrán ser reajustados si durante la ejecución del contrato se produjeren variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) elaborada(s) con base a los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento

General.

1.17. Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.18. Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente.
1.19. Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y/o sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por la fiscalización, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El administrador del contrato velará porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en el presente pliego y en el propio contrato; revisará las planillas aprobadas, previo a su autorización para la correspondiente gestión de pago.

Al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

1.20. Transferencia tecnológica: En los contratos de ejecución de obras que incorporen bienes de capital se observará y aplicará la normativa y disposiciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, respecto de la transferencia tecnológica, que permita a la entidad contratante asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de control y seguimiento, de así requerirse. En las condiciones particulares del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.

1.21. Fiscalización: Las actividades de fiscalización, las cuales podrán ser contratadas en el caso de no disponer de personal calificado para el efecto, propenderán a la verificación y supervisión del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la obra, en aplicación de los términos y condiciones previstos en el contrato a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, rubros contractuales, subcontratación, especificaciones técnicas, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.

La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en todo

momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.

En el caso de existir diferencias entre la fiscalización y el contratista, éste último podrá solicitar la intervención del administrador del contrato a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado.

Los responsables de la administración y fiscalización del contrato constatarán, validarán y exigirán que en las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluyan los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

1.22. Control ambiental: El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

1.23. Autoinvitación: NO APLICA

1.24. Visitas al sitio de las obras: En el caso de que la entidad contratante considerare necesario el cumplimiento de una visita técnica al sitio donde se ejecutarán las obras, éstas se podrán realizar en cualquier momento y hasta la fecha límite de entrega de ofertas. En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias.

En consecuencia, ni la ausencia en la visita técnica por parte del participante o la falta de presentación del certificado de visita, -de existir éste-, será motivo para inhabilitar la oferta, pues no será considerada como parámetro de evaluación.

1.25. Subcontratación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de la obra adjudicada, con personas naturales o jurídicas, domiciliadas en la localidad o circunscripción territorial en la que se ejecutará el proyecto, debiendo consignar la información detallada en el formulario correspondiente, no será necesario que la persona natural o jurídica este registrada en el RUP.

1.26. Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar

SECCIÓN II
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. Metodología de evaluación de las ofertas: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación.

2.2. Parámetros de Evaluación: Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en la Página Web del GAD GUARANDA www.guaranda.gob.ec, en el siguiente link: http://www.guaranda.gob.ec/newsiteCMT/mejoramiento-y-ampliacion-del-sistema-de-agua-potable-regional-las-mercedes-parroquia-san-luis-de-pambil/, sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

2.3. De la evaluación: - Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas con cualquiera de estas opciones:

Utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 2.1, para todos los demás procedimientos de contratación de Régimen Común; la primera, bajo la metodología "Cumple / No Cumple" y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será "Por Puntaje".

Se estará a la metodología "Cumple / No Cumple" cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Los índices financieros previstos en los pliegos, en caso de ser considerados, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo.

Se estará a la metodología “Por Puntaje” cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología “Cumple / No Cumple”-

a.1. Integridad de las ofertas: -

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

- ✓ Formulario Único de la oferta.
- ✓ Formularios de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
- ✓ Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser el caso*).
- ✓ Formulario de compromiso de subcontratación (*la no presentación de este formulario no generará la descalificación del oferente*).

El Formulario Único de la Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares de los pliegos para los contratos de obra.

Aquellas ofertas que contengan los formularios debidamente elaborados y suscritos el Formulario Único de la Oferta, pasarán a la evaluación “cumple / no cumple”; caso contrario serán rechazadas.

a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).- Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad contratante podrá escoger y considerar parámetros de entre los establecidos en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública o los sugeridos a manera de ejemplo: experiencia general, experiencia específica, etc. El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del procedimiento.

En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el objeto de la contratación y no contravenir la LOSNCP, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje.-

En esta etapa se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del presente pliego se describen los parámetros por la entidad contratante para este procedimiento de contratación, los cuales estarán completamente definidos., no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravengan la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; debiendo estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por regla general, se deberá adjudicar el contrato a la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de “cero” no será pertinente.

2.4. Índices financieros.- Corresponde a la entidad contratante señalar en el pliego los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo o máximo para cada uno de ellos, por lo que, los señalados en el modelo de pliegos expedidos por el Servicio Nacional de Contratación, en la “Sección IV: Evaluación de las Ofertas”, de las “Condiciones Particulares”, son referenciales.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente presentará su oferta en base a la información contenida en el Formulario Único de la oferta.

SECCIÓN III
FASE CONTRACTUAL

3. 1. Ejecución del contrato:

3.1.1. Inicio, planificación y control de obra: El contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. En el plazo contractual, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la fiscalización modificará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual.
Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos.

3.1.2. Cumplimiento de especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, particularmente conforme a lo requerido en el equipo mínimo, el personal técnico mínimo y su experiencia, y la metodología de construcción, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante. En caso de que el contratista descubriere discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiere obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto, o emitirá los documentos adicionales que sean necesarios para solventar el requerimiento.

3.1.3. Personal del contratista: El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. Para el caso del personal técnico, este se sujetará a la experiencia indicada en los pliegos, y podrá ser reemplazado con personal que cumpla los requerimientos iguales o superiores de experiencia definidos en los pliegos, lo cual verificará el fiscalizador conforme la hoja de vida que se presente como propuesta.

El fiscalizador podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4. Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

3.1.5. Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista de ser necesario podrá suscribir con los actores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria (EPS) o micro y pequeñas empresas (MYPES) subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a la entidad contratante para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en el numeral I.25 de estas Condiciones Generales.

El contratista, en forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada

con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.1.6. Obligaciones de la contratante:

a) Designar al administrador del contrato.
b) Designar/contratar a la fiscalización del contrato.
c) La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (*licencia ambiental*), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.

3.1.6.1. Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *“bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica”,* que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

Previo a la suscripción del contrato, exigirá y verificara que el adjudicatario haya publicado en la Página Web del GAD GUARANDA www.guaranda.gob.ec, en el siguiente link: http://www.guaranda.gob.ec/newsiteCMT/mejoramiento-y-ampliacion-del-sistema-de-agua-potable-regional-las-mercedes-parroquia-san-luis-de-pambil/, los requerimientos correspondientes.

3.1.7. Vigilancia y custodia: El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

3.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

3.1.9. Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

3.1.10. Administrador del Contrato.- El administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.

Corresponde, en todos los casos, al inicio de la ejecución contractual, y en los plazos definidos, que el Administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, verifiquen que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, establecido en la Sección II de los formularios de obra; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante; presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo, personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución; así mismo, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra y contratos complementarios. Para éste último caso, el contratista solo podrá ejecutar los trabajos una vez suscrito el contrato respectivo.

El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

3.1.11. Fiscalizador del Contrato.- El fiscalizador del contrato será la persona con quien la CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción parcial, provisional, y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP.

El fiscalizador del contrato, está autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que

pudiera formular la CONTRATISTA, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al administrador del contrato, y en el caso de que tales prórrogas modificaren el plazo total de ejecución contractual se requerirá adicionalmente la aprobación de la máxima autoridad.

El fiscalizador será el encargado de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la CONTRATISTA. Será responsable de verificar que todos los trabajos se efectúen en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, particularmente conforme a lo requerido en el equipo mínimo, el personal técnico mínimo y su experiencia, y la metodología de construcción, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al contratista. El fiscalizador deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato o las autoridades respectivas.

CAPÍTULO III.

FORMULARIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

SECCIÓN I	**FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA** 1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE 1.3. NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES. 1.4. SITUACIÓN FINANCIERA 1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS 1.6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN 1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS 1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE 1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO 1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
SECCIÓN II	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL** 2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología
SECCIÓN III	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**
SECCIÓN IV	**FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN**

SECCIÓN I. FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: ……..

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA para la ejecución de *MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL LAS MERCEDES PARROQUIA SAN LUIS DE PAMBIL CANTÓN GUARANDA PROVINCIA BOLÍVAR,* luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica), (procurador común de…, si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o/y, en general de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en

los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la entidad contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

    Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

    En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza.

    En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público. (Aplica para el caso de ofertas ecuatorianas)

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el

oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.
Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

21. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

22. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

23. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de treinta días (30) días solo en caso de que el adjudicatario sea un oferente extranjero, desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*) solo en el caso de que el adjudicatario sea extranjero

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

f) Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

24. El oferente adjudicatario, una vez suscrito el contrato, acepta presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C. O SU EQUIVALENTE	
Naturaleza:	

DOCIMICILIO DEL OFERENTE

País:	
Provincia o su equivalente:	
Cantón o su equivalente:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

1.3. NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de …….. (razón social) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo a la entidad contratante a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de participes, socios y accionistas que consta registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Información que le permitirá a la entidad contratante y a los organismos de control competentes, en un primer momento, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública; y, en un segundo momento, detectar con certeza el flujo de los fondos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado;

2. Que la compañía a la que represento ……(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como “Persona Expuesta Políticamente (PEP)” de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.”.

7. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC o su equivalente	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima
Compañía de Responsabilidad Limitada
Compañía Mixta
Compañía en Nombre Colectivo
Compañía en Comandita Simple
Sociedad Civil
Corporación
Fundación
Asociación o consorcio
Otra

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. Declaro ser una “Persona Expuesta Políticamente (PEP)” de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ( )

2. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC o su equivalente	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)

La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.

D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

1. De conformidad a lo previsto en el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, sin perjuicio de la normativa secundaría que para el efecto emita la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), se entenderá por beneficiario final a la o las personas naturales que, través de sociedades u otros mecanismos societarios o asociativos, ejercen el control efectivo en la toma de decisiones de una persona jurídica o consorcio determinado, y/o a la o las personas naturales que, a través de un tercero, realizan o se benefician de una transacción financiera derivada del flujo de los recursos públicos obtenidos de en un contrato sujeto a la LOSNCP; todo esto, sin perjuicio de poseer, directa o indirectamente, una participación accionaria o derechos a voto de la persona jurídica contratista.
2. Por consiguiente, declaro que la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es), sea que consten o no como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de la persona jurídica, son los beneficiarios finales y/o ejercen el control efectivo final de los movimientos financieros del oferente:

Nombre	Cédula/Pasaporte RUC o su equivalente	Nacionalidad	No (s). de Cuenta (s)	Institución Financiera

1.4. SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI o su equivalente

El participante presentará la información requerida por la entidad para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones (Adjuntar documentos de respaldo)
Solvencia*			
Endeudamiento*			
Otro índice resuelto por la entidad contratante *			

* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio referencial unitario	Precio referencial global
TOTAL					

1.6. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Rubro: ..... Unidad .....

Detalle:…….....

EQUIPOS					
Descripción	Cantidad	Tarifa	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL M					
MANO DE OBRA					
Descripción	Cantidad	Jornal/hr	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL N					
MATERIALES					
Descripción		Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo
			A	B	C=A*B
SUBTOTAL O					
TRANSPORTE					
Descripción		Unidad	Cantidad	Tarifa	Costo
			A	B	C=A*B
SUBTOTAL P					
		TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)			
		INDIRECTOS %			
		UTILIDAD %			
		COSTO TOTAL DEL RUBRO			
		VALOR OFERTADO			

ESTE PRECIO NO INCLUYE IVA.

1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.)

(Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.)

1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Rubro	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Tiempo en (semanas, meses)											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Inversión mensual															
Avance parcial en %															
Inversión acumulada															
Avance acumulado en %															

1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción
A) Experiencia en obras similares Con un acta de entrega-recepción provisional o definitiva					
1					
2					
3					
B) Contratos en ejecución con un avance de al menos el 75% contratado					
1					
2					
3					

NOTA: Se adjuntará la planilla de avance que justifica el porcentaje requerido o la certificación correspondientes según el caso.

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.)

Nombre	Nacionalidad	Título	Fecha grado	Cargo a ocupar	Participación	Experiencia en obras similares	Observaciones

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.)

Detalle del equipo (Tipo, potencia, capacidad, etc.)	Fecha de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No. **	Observaciones

** La columna con información de matrícula deberá ser completada exclusivamente tratándose de vehículos y equipo caminero.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**Nota: El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1. al 1.11. requiere una sola firma.

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología.

Yo, ..., en mi calidad de oferente como persona natural / Representante Legal de ……, de profesión ....., con número de RUC ……., en caso de resultar adjudicatario del contrato, me comprometo a ejecutar el contrato, con personal técnico capacitado y suficientemente experimentado en el objeto contractual, el cual deberá reunir las condiciones de experiencia, probidad y preparación académica, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y conforme se requiera para el cumplimiento adecuado del cronograma valorado. La documentación referente al personal técnico mínimo y su experiencia, serán entregadas al Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra para su verificación, conforme lo anunciado en el formulario de la oferta.

Me comprometo además, en caso de resultar adjudicatario, a presentar y disponer a partir del inicio del plazo contractual, el equipo mínimo solicitado, conforme a los requerimientos del cronograma valorado, para el cumplimiento del objeto contractual, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y en el formulario de la oferta. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

Así mismo, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a entregar la metodología de construcción solicitada por la entidad contratante en los pliegos precontractuales, y conforme a lo anunciado en el formulario de la oferta, la cual deberá promover el uso eficiente y aprovechamiento de los recursos e insumos para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los plazos y costos proyectados. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, constarán explícitamente señalados en el contrato respectivo, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato y del fiscalizador.

La presentación del presente formulario no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta, ni será objeto de evaluación por puntaje. Sin embargo, deberá encontrarse debidamente firmado al presentarse la oferta, caso contrario la oferta será descalificada por falta de integridad de la misma.

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA PERSONA NATURAL /
REPRESENTANTE LEGAL)

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ……..(persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por …… ……; y, por otra parte, (personas natural o representante legal de persona jurídica), …..…… representada por …… …….. Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. ……., cuyo objeto es……. y por lo tanto expresamos lo siguiente:
El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (indicar el nombre), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (Nacionalidad), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse).

Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (detallar)

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.
La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.

La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-
Firma: Representante Legal o persona natural.
Nombre: Representante Legal o persona natural.
Domicilio:
Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-
Firma: Representante Legal o persona natural
Nombre: Representante Legal o persona natural.
Domicilio:
Lugar de recepción de notificaciones:

SECCIÓN IV. FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN

Hoja ....de .....

Yo, ..., en mi calidad de persona natural / REPRESENTANTE LEGAL de ……, de profesión ....., , me comprometo a prestar los servicios de mi representada, como subcontratista del oferente ……, en el procedimiento de ejecución de obra para la construcción de (objeto del contrato), durante el período que dure la ejecución de la obra, con (nombre del oferente) en el caso de que suscriba el contrato de ejecución de las obras.

Declaro bajo juramento que no tengo relación de asocio, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual me comprometo a prestar mis servicios en calidad de subcontratista. Asimismo, declaro que la información que a continuación se agrega es cierta y que ni mi persona o los socios, aportantes y/o integrantes de la MYPE y/o EPS que represento no tiene relación de naturaleza alguna con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente.

Para tal efecto, dejo señalado que los rubros que se subcontratará son los determinados a continuación, de conformidad con el presupuesto detallado en la Tabla de Cantidades y Precios ofertada.

Identificación del rubro	Valor ($)	% respecto el monto contractual

SUMA TOTAL SUMA TOTAL

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)
MYPE……..

Cantón:
Parroquia:
Dirección:
Teléfono(s):
Télex o fax:

CAPÍTULO IV.

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

PROYECTO DE CONTRATO

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, representada por el Señor Luis Medardo Chimbolema Chimbolema, en calidad de Alcalde, a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra *(nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: (MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL LAS MERCEDES PARROQUIA SAN LUIS DE PAMBIL CANTÓN GUARANDA PROVINCIA BOLÍVAR).

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de Licitación Internacional de Obras (No.LPI-GADCG-002-2022) para el (MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL LAS MERCEDES PARROQUIA SAN LUIS DE PAMBIL CANTÓN GUARANDA PROVINCIA BOLÍVAR).

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria conforme consta en la certificación conferida por (*Ing. Bilma Toalombo - Directora Financiera*), mediante documento (*Nº 3.361.750103.006.02.01.0.302 denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL LAS MERCEDES PARROQUIA SAN LUIS DE PAMBIL CANTÓN GUARANDA PROVINCIA BOLÍVAR*).

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el *(xx (xxx) (2022)*, a través de la Página Web del GAD GUARANDA www.guaranda.gob.ec, en el siguiente link: http://www.guaranda.gob.ec/newsiteCMT/mejoramiento-y-ampliacion-del-sistema-de-agua-potable-regional-las-mercedes-parroquia-san-luis-de-pambil/.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, el Señor *Luis Medardo Chimbolema Chimbolema* en su calidad de máxima autoridad de la contratante, mediante resolución *(No.) de (día) de (mes) de 2002*, adjudicó el contrato para (*MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL LAS MERCEDES PARROQUIA SAN LUIS DE PAMBIL CANTÓN GUARANDA PROVINCIA BOLÍVAR*) al oferente (*nombre del adjudicado*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en Página Web del GAD GUARANDA www.guaranda.gob.ec, en el siguiente link: http://www.guaranda.gob.ec/newsiteCMT/mejoramiento-y-ampliacion-del-sistema-de-agua-potable-regional-las-mercedes-parroquia-san-luis-de-pambil/.

c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.

d) Las garantías presentadas por el contratista.

e) La resolución de adjudicación.

f) Las certificaciones emitidas por la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma (MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL LAS MERCEDES PARROQUIA SAN LUIS DE PAMBIL CANTÓN GUARANDA PROVINCIA BOLÍVAR).

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con la (*contratante)* a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de (cantidad en letras y números) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de

conformidad con la oferta presentada por el contratista, conforme se desprende de la taba de rubros, cantidades y precios unitarios detallada a continuación:

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1. El GAD de Guaranda entregará al contratista, el 40% del monto del contrato en calidad de anticipo. Este valor será amortizado de conformidad con el artículo 75 de la LOSNCP

5.2. El valor restante de la obra, El valor restante (60%) mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato asignado por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón de Guaranda, a través de la Dirección de Obras Públicas y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., con fondos provenientes de la CAF Banco de Desarrollo de América Latina, de acuerdo a los lineamientos de contratación de CAF.

De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato.

5.3 Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el mes, la fiscalización, en el plazo de diez (10) días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de diez (10) días contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

5.4. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los (5) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

5.5. En los 5 *días* primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante meses anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario ÚNICO de la Oferta.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

La Garantía del anticipo que respalde el 100% del valor recibido por este concepto.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato, que se rendirá por un valor igual al 5% del monto del contrato.

Las garantías indicadas en el numeral anterior serán entregadas, en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 73 de la LOSNCP. Sin embargo, para la garantía indicada en el numeral 6.1 únicamente será rendida en las formas establecidas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 73 de la LOSNCP

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de ciento ochenta (180) días, contados a partir de (notificación de disponibilidad del anticipo), de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de (*valor establecido por la contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato*).

(*El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y del proyecto, por cada día de retraso, por retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales según el cronograma valorado, o por el incumplimiento de otras obligaciones contractuales. El porcentaje para el cálculo de las multas se deberá determinar dentro de la legalidad y razonabilidad, que implica la comprobación del hecho y la correlativa sanción, y no podrá ser menor al 1 por 1,000 del valor total del contrato en dólares, por día de retraso*).

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1. De conformidad con el inciso segundo del Artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Publica el contratista renuncia a percibir reajuste de precio.

Cláusula décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1. La contratante designa al (*nombre del designado*), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el

artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2. La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1. Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (*25%*) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;

d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta presentación y compromiso; y,

e) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(*La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*).

11.3. Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante".

12.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (Guaranda).

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: *(*en la calle Convención de 1884 y García Moreno, teléfonos (032) 551083 – 551088 – 551089 teléfonos, correo electrónico alcaldia@guaranda.gob.ec).

El contratista:(*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1. Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Licitación de Obras, publicado en la página web institucional del GADM Guaranda, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de _____, a

_____ _____

LA CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

CAPÍTULO V.
CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren contratos de obra, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como “Licitación”.

Cláusula Primera. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

1.2. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. “**Adjudicatario”**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.

b. “**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedidas por el Servicio Nacional de

Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c. **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.

d. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e. "**LOSNCP",** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.

g. "**Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.

h. **"Oferta",** es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.

i. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda. - FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2. La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3. La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.4. Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

2.5. Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

2.6. Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

2.7. Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

2.8.- De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.9. Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1. Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1. La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

3.2.2. La del anticipo:

a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3. La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1. La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando la contratante ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la contratante u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista.

d) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

4.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual

del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

5.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

5.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

5.4. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar

debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

5.5. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

5.6. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.7. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

5.8. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

5.9. Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

5.10. El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1. Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO. -

7.1. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

8.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

8.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (*si se hubiere previsto realizar varias de éstas*), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

8.2.1. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane,

a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

8.2.2. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

8.2.3. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

8.2.4. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.3. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.5. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Novena.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

9.1. El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

10.1. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Undécima.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

11.1. La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

11.2. Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

Cláusula Décimo Tercera.- LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO

Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información

relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

NOTA: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del Contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato de Ejecución de obras, conforme la Cláusula Segunda “Documentos del contrato” de las Condiciones Particulares del Contrato de Licitación.